



# Resolución Viceministerial

N° 073 - 2020 - MINEDU

Lima, 04 MAR 2020

**VISTOS**, el Expediente N° 0010818-2020, los informes contenidos en el referido expediente y el Informe N° 00327-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, según el artículo 23 de la Ley, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 30541, la evaluación del desempeño docente es condición para la permanencia en la Carrera Pública Magisterial y se realiza como máximo cada cinco (05) años, siendo una evaluación obligatoria, con excepción de aquellos profesores que, durante todo el período de evaluación, se encuentren gozando de las licencias con o sin goce de remuneraciones previstas en la precitada Ley o que se encuentren ocupando un cargo en otras áreas de desempeño laboral;

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 33.1 y 33.2 del artículo 33 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, en adelante el Reglamento, el Ministerio de Educación establece las políticas nacionales y las normas de evaluación docente, en base a las cuales se determinan los modelos de evaluación docente, criterios, indicadores e instrumentos de evaluación y los mecanismos de supervisión y control de los procesos para garantizar su transparencia, objetividad y confiabilidad; pudiendo asesorar o asumir, directamente o a través de terceros, el diseño y aplicación de instrumentos propios de la evaluación



descentralizada en cualquier momento de dicho proceso; así como brindar asesoría, acompañamiento o supervisión a los Comités de Evaluación, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, señala que el Ministerio de Educación determina los criterios e indicadores para la evaluación del desempeño en base a los dominios establecidos en el marco del Buen Desempeño Docente, considerando las diferentes formas, modalidades, niveles y ciclos que integran el sistema educativo peruano; siendo un proceso realizado en coordinación con las diversas direcciones del Ministerio de Educación responsables de las mismas;

Que, asimismo, el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, señala que el Ministerio de Educación aprueba, mediante norma específica, las estrategias, las técnicas e instrumentos de evaluación de desempeño, los cuales pueden ser aplicados directamente por dicha instancia o por entidades especializadas para su posterior consolidación por parte de los miembros de los Comités de Evaluación;

Que, adicionalmente, el numeral 45.7 del artículo 45 del Reglamento, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, establece que el Ministerio de Educación puede dictar normas complementarias y organizar evaluaciones excepcionales para casos específicos, a fin de garantizar el carácter obligatorio de la evaluación de desempeño docente;

Que, bajo ese marco normativo, a través del Oficio N° 00223-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00084-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, el mismo que fue complementado con el Informe N° 00179-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborados por la Dirección de Evaluación Docente, dependiente de la referida Dirección General, con los cuales se sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial", la misma que tiene como objetivo establecer los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para profesores de instituciones educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial, en concordancia con lo establecido en la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; así como de convocar a la referida Evaluación Excepcional;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;





# Resolución Viceministerial

## N° 073 - 2020-MINEDU

Lima, 04 MAR 2020

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial", la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Convocar a la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial, a la que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



ANA PATRICIA ANDRADE PACORA  
Viceministra de Gestión Pedagógica



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Norma Técnica

*“Norma que regula la Evaluación  
Excepcional de la Evaluación  
Ordinaria del Desempeño para  
Profesores de Instituciones  
Educativas del Nivel Inicial de la  
Educación Básica Regular de la  
Carrera Pública Magisterial”*



| Resolución de Aprobación |         |         |                     |
|--------------------------|---------|---------|---------------------|
| 073 - 2020 - MINEDU      |         |         |                     |
| Código                   | Versión | Páginas | Fecha de aprobación |
| NT-054-01-MINEDU         | 01      | 24      | 04 MAR 2020         |

|                                                                                                                       |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERU</b> Ministerio de Educación | Código<br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | Denominación del documento normativo<br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**073 - 2020 - MINEDU**

## 1. OBJETIVO

Establecer criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1 Ministerio de Educación.
- 2.2 Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces.
- 2.3 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.4 Instituciones Educativas Públicas.

## 3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 3.2 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 3.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 3.4 Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- 3.5 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.6 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.7 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.8 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.9 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 3.10 Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- 3.11 Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 3.12 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- 3.13 Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, Decreto Supremo que reglamenta la Ley que estableció prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 3.14 Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.15 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.16 Decreto Supremo N° 072-2012-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Código de Buenas Prácticas Estadísticas del Perú.



|                                                                                                                       |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERU</b> Ministerio de Educación | Código<br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | Denominación del documento normativo<br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**073-2020-MINEDU**

- 3.17 Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.18 Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.19 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.20 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.21 Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.22 Decreto Supremo N° 011-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Mapa Etnolingüístico: lenguas de los pueblos indígenas u originarios del Perú - Mapa Etnolingüístico del Perú.
- 3.23 Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 3.24 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.25 Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- 3.26 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.27 Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- 3.28 Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, Resolución Ministerial que aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente de Educación Básica Regular".
- 3.29 Resolución Ministerial N° 0630-2013-ED, Resolución Ministerial que crea el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y aprueba la Norma Técnica denominada "Procedimientos para el Registro Docentes Bilingües en Lenguas Originarias".
- 3.30 Resolución Ministerial N° 281-2016, Resolución Ministerial que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.31 Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el "Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021".
- 3.32 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.33 Resolución Ministerial N° 011-2018-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la "Norma que regula el procedimiento para el destaque de profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial".
- 3.34 Resolución Ministerial N° 165-2018-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la "Norma que regula el Segundo Tramo de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial".
- 3.35 Resolución Ministerial N° 167-2018-MINEDU, Resolución Ministerial que convoca el Segundo Tramo de la Evaluación Ordinaria de Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación



|                                                                                                                       |                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERU</b> Ministerio de Educación | <b>Código</b><br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | <b>Denominación del documento normativo</b><br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**073-2020-MINEDU**

Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial y aprueba el cronograma de dicha evaluación.

- 3.36 Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que aprueba el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.37 Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU, Resolución Ministerial que crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el servicio de Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.38 Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- 3.39 Resolución de Secretaría General N° 078-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba el instrumento pedagógico denominado "Rúbricas de Observación de Aula".
- 3.40 Resolución de Secretaría General N° 137-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba la "Norma que regula el procedimiento de certificación en la aplicación del instrumento pedagógico denominado Rúbricas de Observación de Aula".
- 3.41 Resolución Viceministerial N° 134-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial que aprueba la "Norma que regula Evaluación Excepcional del segundo tramo de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial 2019".
- 3.42 Resolución Viceministerial N° 143-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial que convoca y aprueba el cronograma de la Evaluación Excepcional del segundo tramo de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial 2019.
- 3.43 Resolución Viceministerial N° 185-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial que dispone el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe, de acuerdo a la información contenida en el anexo que forma parte de la presente resolución.
- 3.44 Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial que aprueba las "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".
- 3.45 Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".
- 3.46 Resolución Viceministerial N° 005-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

#### 4.

#### GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Para efectos de la presente Norma Técnica se entiende por:



|                                                                                                                       |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERU</b> Ministerio de Educación | Código<br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | Denominación del documento normativo<br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial<br><b>073-2020-MINEDU</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- 4.1 **Aplicativo:** Sistema informático dispuesto por el Ministerio de Educación en su portal institucional para el registro de la información y consulta de los resultados del proceso de evaluación.
- 4.2 **Ciclo I:** Primer ciclo de la Educación Básica Regular, orientado a atender a niños y niñas de cero (0) a dos (2) años de edad.
- 4.3 **Ciclo II:** Segundo ciclo de la Educación Básica Regular, orientado a atender a niños y niñas de tres (3) a cinco (5) años de edad.
- 4.4 **Copare:** Consejo Participativo Regional de Educación.
- 4.5 **CPM:** Carrera Pública Magisterial.
- 4.6 **DIGEDD:** Dirección General de Desarrollo Docente.
- 4.7 **Docente par:** Profesor de la misma modalidad o nivel, y de la misma escala magisterial o superior que el evaluado, que no labore en la misma institución educativa.
- 4.8 **DRE:** Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces.
- 4.9 **EBR:** Educación Básica Regular.
- 4.10 **EDD:** Evaluación del Desempeño Docente.
- 4.11 **Evaluación:** Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la CPM.
- 4.12 **IE:** Institución educativa pública, en el ámbito nacional.
- 4.13 **II.EE.:** Instituciones educativas públicas, en el ámbito nacional.
- 4.14 **II.EE. polidocentes completas:** II.EE. que atienden todos los grados de estudio del nivel o modalidad educativa, y en la que cada sección está a cargo de un profesor.
- 4.15 **II.EE. polidocentes incompletas o multigrado:** II.EE. que cuentan con uno o más profesores a cargo de dos o más grados de estudio.
- 4.16 **II.EE. unidocentes:** II.EE. que cuentan con solo un profesor para atender todos los grados de estudio del nivel o modalidad.
- 4.17 **II.EE. EIB:** II.EE. registradas por el Ministerio de Educación como II.EE. que prestan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe.
- 4.18 **IGED:** Instancias de gestión educativa descentralizada.
- 4.19 **LGE:** Ley General de Educación.
- 4.20 **LRM:** Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.21 **MBDD:** Marco de Buen Desempeño Docente.
- 4.22 **Minedu:** Ministerio de Educación.
- 4.23 **Nexus:** Sistema de administración y control de plazas.
- 4.24 **Observador certificado:** Profesional de la educación con certificación vigente en la aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula*, según el procedimiento establecido en la Resolución de Secretaría General N° 137-2017-MINEDU.
- 4.25 **Observador certificado externo:** Profesional de la educación con certificación vigente que, aunque no es integrante del Comité de Evaluación, ha sido dispuesto por la UGEL, DRE o Minedu para aplicar el instrumento *Rúbricas de observación de aula*.
- 4.26 **PDP:** Programa de Desarrollo Profesional.
- 4.27 **Periodo de evaluación:** Periodo comprendido desde la convocatoria de la evaluación hasta la presentación de los resultados finales.
- 4.28 **Portal institucional del Minedu:** Dirección electrónica [www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu).
- 4.29 **Rúbricas de observación de aula:** Instrumento pedagógico que permite registrar aspectos sustantivos del desempeño del profesor frente a sus estudiantes en el aula y que es utilizado en los procesos de EDD.





|                                                                                                                       |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERU</b> Ministerio de Educación | Código<br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | Denominación del documento normativo<br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**073-2020-MINEDU**

4.30 **Reglamento:** Reglamento de la LRM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

4.31 **UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local.

## **5 DESARROLLO DE LA NORMA TÉCNICA**

### **5.1 Aspectos generales de la evaluación**

5.1.1 La EDD tiene como finalidad comprobar el grado de desarrollo de las competencias y desempeños profesionales del profesor en el aula, la IE y la comunidad. Permite identificar las acciones de formación que resulten convenientes para promover la mejora continua del profesor, su ascenso y movilidad por las diferentes áreas de desempeño laboral que conforman la CPM.

5.1.2 La EDD es de carácter obligatorio para todos los profesores de la CPM que cuentan con aula a cargo al momento de la aplicación de los instrumentos de evaluación correspondientes.

### **5.2 Comité de Vigilancia**

5.2.1 El Comité de Vigilancia está conformado de la siguiente manera:

- Un representante de la DRE, quien lo preside.
- Un representante del Minedu.
- Dos representantes del Copare.

5.2.2 Los representantes de la DRE y el Minedu que conforman el Comité de Vigilancia serán, preferentemente, profesionales con experiencia en la organización, monitoreo o ejecución de operativos de evaluación en campo.

5.2.3 Los miembros del Copare que conformen el Comité de Vigilancia deben ser representantes de la sociedad civil, preferentemente representantes de instituciones de educación superior, de formación docente, del empresariado local o de entidades gubernamentales no pertenecientes al sector educación, elegidos en Asamblea General del Copare. Su función es brindar a la comunidad la garantía de honestidad y credibilidad del proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22 de la LGE.

5.2.4 Los impedimentos para ser integrante del Comité de Vigilancia son los siguientes:

- Registrar antecedentes penales o judiciales.
- Haber sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; haber sido condenado por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como tampoco haber sido condenado por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos, o por alguno de los demás delitos señalados en la Ley N° 29988; así como por los delitos comprendidos en la Ley N° 30901.
- Encontrarse inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial vigente, que así lo indique durante todo el periodo de evaluación.



|                                                                                                                            |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>MINEDU</b><br>Ministerio de Educación | Código<br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | Denominación del documento normativo<br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial<br><b>073-2020-MINEDU</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- d) Ser sujeto a evaluación en cualquiera de los procesos de evaluación previstos en la LRM, donde participe como miembro del Comité de Vigilancia.
- e) Estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria vigente al momento de la conformación del Comité, en los casos que corresponda.

5.2.5 Los Gobiernos Regionales verifican, a través de las DRE, que los integrantes del Comité de Vigilancia no incurran en los impedimentos señalados en el numeral anterior.

5.2.6 Las funciones del Comité de Vigilancia son las siguientes:

- a) Cautelar la transparencia de los procesos de evaluación y el cumplimiento de las normas emitidas para la ejecución de las evaluaciones. A través de diversos mecanismos solicita y recibe información de las instituciones educativas y de la comunidad que permitan adoptar medidas correctivas.
- b) Pedir el apoyo de entidades gubernamentales como la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público u otras entidades de la sociedad civil, cuando lo considere conveniente, para hacer más eficaz el ejercicio de su función.
- c) Al término de la respectiva evaluación, debe informar al Gobierno Regional y al Minedu dando cuenta de las condiciones de transparencia y legalidad en que se desarrolló el proceso o los procesos de evaluación donde participó.

5.2.7 Las actividades relacionadas a las funciones señaladas en el numeral anterior, así como, el modelo de informe y actas que se debe remitir al Gobierno Regional y al Minedu, se desarrollan y presentan en el *Manual de Operación del Comité de Vigilancia*, aprobado por el Minedu y que se publicará en su portal institucional.

5.2.8 El quórum para las sesiones del Comité de Vigilancia es de tres (3) integrantes. Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes al momento de la deliberación. En caso de discrepancia, el Presidente tiene el voto dirimente.

### 5.3 Comité de Evaluación

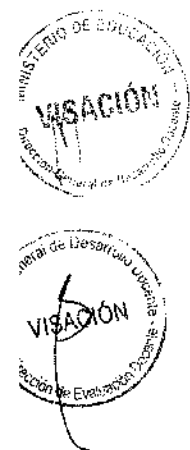
5.3.1 La evaluación, en el caso de las II.EE. polidocentes completas con director designado, es realizada por un Comité de Evaluación de IE integrado por:

- a) El Director de la IE, quien lo preside.
- b) El Subdirector de la IE o, en su defecto, un docente par.
- c) Un docente par.

5.3.2 Excepcionalmente, el director de la IE a que se refiere el literal a) del numeral 5.3.1 podrá ser un director encargado del puesto.

5.3.3 En caso la IE cuente con más de un subdirector designado, integra el Comité de Evaluación el subdirector del nivel Inicial o, en su defecto, el del nivel Primaria o del nivel Secundaria, en ese orden de prelación.

5.3.4 En el caso de las II.EE. unidocentes y polidocentes incompleta o multigrado, la evaluación es realizada por un Comité de Evaluación de UGEL integrado por:



|                                                                                                                          |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERÚ</b><br>Ministerio de Educación | Código<br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | Denominación del documento normativo<br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial<br><b>073 - 2020 - MINEDU</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- a) El Director de Red o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica o un Especialista de Educación de la UGEL que lo represente, quien lo preside.
  - b) Un Especialista de Educación Inicial de la UGEL o, en su defecto, un docente par.
  - c) Un docente par.
- 5.3.5 Excepcionalmente, en el caso del literal c) del numeral 5.3.4, la UGEL puede considerar como docente par al director de IE o especialista de educación encargado siempre que cumplan las condiciones del docente par.
- 5.3.6 La conformación del Comité de Evaluación, de IE o UGEL, se realiza aun cuando ninguno de sus integrantes se encuentren certificados en el instrumento *Rúbricas de observación de aula*. En estos casos, la DRE o UGEL, según corresponda designa a un observador certificado externo que se encarga de la aplicación de dicho instrumento.
- 5.3.7 Para la aplicación de los otros tres (3) instrumentos que forman parte del modelo de evaluación, todos los integrantes de los Comités de Evaluación deben estar capacitados y certificados.
- 5.3.8 En los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes de los Comités de Evaluación mencionados, o que estando presente se encuentre impedido de participar en la evaluación, la DRE o UGEL, según corresponda, debe designar al miembro reemplazante. Este último debe tener el cargo similar al perfil del miembro titular que es reemplazado.
- 5.3.9 Excepcionalmente, en el caso que no sea posible conformar el Comité de Evaluación de IE, la UGEL asume dicha evaluación considerando los cargos indicados en el numeral 5.3.4.
- 5.3.10 En los casos en que la DRE asume la evaluación de profesores de II.EE. que dependen directamente de esta, los integrantes de su Comité de Evaluación deben ser los de cargos análogos a los indicados en el numeral 5.3.4.
- 5.3.11 Para el caso de la aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula* relacionado a la lengua originaria en II.EE. EIB, cuando menos uno de los integrantes del Comité de Evaluación debe dominar la lengua en la que se desarrolla la actividad de aprendizaje; caso contrario, el Gobierno Regional, a través de sus DRE o UGEL, debe disponer el apoyo al Comité de Evaluación de algún miembro de la comunidad educativa que domine la lengua en la que se realiza dicha actividad. En estos casos, la aplicación de este instrumento se debe realizar de acuerdo a las pautas establecidas por el Minedu en el *Manual del Comité de Evaluación*, que será publicado en su portal institucional.
- 5.3.12 Los directivos de IE o especialistas de educación que formen parte de los Comités de Evaluación, sean estos miembros titulares o de reemplazo, deben haber sido designados en el marco de los concursos previstos en la LRM y su Reglamento, salvo excepción expresa del Minedu.
- 5.3.13 El presidente del Comité de Evaluación es el responsable de su instalación. El referido Comité debe emitir su acta de instalación, debidamente suscrita por todos sus integrantes.
- 5.3.14 Los integrantes del Comité de Evaluación que cumplen función docente en una IE, deben realizar las actividades como integrantes de Comité de Evaluación fuera del horario de clases a su cargo.
- 5.3.15 Los acuerdos para su organización, funcionamiento y demás acciones son adoptados por mayoría simple, y en caso de empate el Presidente tiene el voto dirimente, mientras que para determinar la calificación de los



|                                                                                                                       |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERU</b> Ministerio de Educación | Código<br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | Denominación del documento normativo<br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial<br><b>073-2020-MINEDU</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

instrumentos de evaluación a cargo del Comité, los tres (3) integrantes adoptan las decisiones por consenso.

5.3.16 No pueden ser integrantes del Comité de Evaluación:

- Quienes se encuentren con sanción vigente por procesos administrativos disciplinarios durante todo el periodo de evaluación; o hayan sido sancionados en el último año contado desde la fecha de la convocatoria de la evaluación.
- Quienes se encuentren cumpliendo separación preventiva o hayan sido retirados de la IE o la UGEL según corresponda o se encuentren en uso de vacaciones o de licencia durante todo el periodo de evaluación.
- Quienes sean cónyuges, convivientes o tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los evaluados. El impedimento se circunscribe únicamente respecto del integrante con quien existe dicho vínculo, por lo que podrá continuar desempeñándose sus funciones en los demás casos.
- Quienes hayan desaprobado en alguna EDD.

5.3.17 Los miembros del Comité de Evaluación que se encuentren incurso en alguno de los impedimentos señalados en el numeral anterior, deberán abstenerse e informar de los hechos a las UGEL, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes en que se conoció la causal, bajo responsabilidad; a efectos de que la UGEL designe el miembro reemplazante para el referido Comité. Este último debe tener características similares a las del perfil del miembro titular que es reemplazado.

5.3.18 Las funciones de los Comités de Evaluación son las siguientes:

- Colaborar con las instancias de gestión superiores en el proceso de socialización de la metodología de evaluación a utilizar, así como en la correcta comprensión de los criterios e indicadores a aplicar para el respectivo proceso.
- Conducir los procesos de evaluación que les correspondan y aplicar las técnicas e instrumentos de evaluación a su cargo, de conformidad con el modelo de evaluación aprobado por el Minedu. Para tal efecto, el Comité de Evaluación debe:
  - Comunicar a cada profesor sujeto a evaluación la fecha de la visita de evaluación y de recuperación, de corresponder, en la que aplicará el instrumento *Rúbricas de observación de aula*, con la debida anticipación y de acuerdo al plazo establecido en el cronograma. Esta comunicación deberá realizarse por oficio, correo electrónico, mensaje de texto u otro medio escrito, siempre que se tenga una constancia de envío de la comunicación.
  - Reportar al Minedu de manera oportuna, las ausencias justificadas de los profesores a fin de reprogramar, por única vez, la visita de recuperación.
  - Culminar con el ingreso de información y resultados de la evaluación en el aplicativo, que determine el estado final del profesor evaluado, dentro del plazo establecido en el cronograma de la evaluación.
- Absolver las consultas y reclamos de los profesores respecto del proceso y resultados de la evaluación, los mismos que deberán ser debidamente motivados y resueltos en el plazo establecido en el cronograma.



|                                                                                                                       |                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERU</b> Ministerio de Educación | <b>Código</b><br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | <b>Denominación del documento normativo</b><br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**073-2020-MINEDU**

- d) Emitir el acta individual que consolida los resultados de cada profesor sujeto a evaluación y comunicar por escrito a los profesores que desaprobaron la evaluación que deben participar en el PDP, luego de emitidos los resultados en el portal institucional del Minedu; dentro del plazo establecido en el cronograma.
- e) Elaborar y presentar el informe final del proceso de evaluación, debidamente documentado a la DRE o UGEL, según corresponda; el mismo que debe contener las actas individuales finales.
- 5.3.19 Las actividades relacionadas a las funciones señaladas en el numeral anterior, así como, el modelo de informe y actas se desarrollan y presentan en el *Manual del Comité de Evaluación*.
- 5.3.20 Los miembros del Comité de Evaluación son responsables administrativa, civil o penalmente por los actos realizados en el marco de dichas funciones.
- 5.3.21 El profesor evaluado podrá solicitar por escrito copia de los documentos que formen parte de su evaluación entre la publicación de los resultados preliminares y la presentación de reclamos. El Comité de Evaluación es responsable de la entrega de dichos documentos al profesor en el plazo establecido en el cronograma para la presentación de reclamos.
- 5.3.22 Los Comités de Evaluación se rigen, en cuanto a los aspectos administrativos, por lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### 5.4 Modelo de Evaluación

- 5.4.1 Para valorar el desempeño de los profesores sujetos a la evaluación que laboran en II.EE. del nivel Inicial de la EBR, se aplica el modelo de evaluación que se presenta en el Cuadro I, el mismo que tiene dos variantes específicas, según el ciclo de este nivel: Ciclo I: 0-2 años y Ciclo II: 3-5 años.
- 5.4.2 El modelo de evaluación, basado en el MBDD, recoge información sobre desempeños fundamentales de la práctica docente, mediante la aplicación de cuatro (4) instrumentos de evaluación que también se presentan en el Cuadro I.

**Cuadro I**  
**Modelo de la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de II.EE. del Nivel Inicial de la EBR de la Carrera Pública Magisterial (Ciclos I y II)**

| NOMBRE DEL INSTRUMENTO                           | DESEMPEÑOS A EVALUAR POR VARIANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                  | Ciclo I                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Ciclo II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 1. Rúbricas de observación de aula (2 variantes) | <ul style="list-style-type: none"> <li>Promueve el desarrollo del lenguaje verbal de los niños y las niñas.</li> <li>Promueve el desarrollo de la autonomía de los niños y las niñas.</li> <li>Muestra sensibilidad ante las necesidades de los niños y las niñas.</li> <li>Brinda un trato respetuoso a los niños y las niñas.</li> <li>Promueve la interacción social positiva entre los niños y las niñas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Involucra activamente a los niños y las niñas en el proceso de aprendizaje.</li> <li>Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.</li> <li>Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los niños y las niñas y adecuar su enseñanza.</li> <li>Propicia un ambiente de respeto y proximidad.</li> <li>Regula positivamente el comportamiento de los niños y las niñas.</li> </ul> |



|                                                                                                                       |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERU</b> Ministerio de Educación | Código<br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | Denominación del documento normativo<br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial<br><b>073-2020-MINEDU</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2. Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestiona el espacio del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas.</li> <li>• Gestiona los materiales del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas.</li> </ul> |
| 3. Encuesta a las familias                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se comunica en forma satisfactoria con las familias.</li> <li>• Conoce y atiende satisfactoriamente las necesidades de los niños y las niñas.</li> </ul>                                                                    |
| 4. Pauta de valoración basada en evidencia                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje.</li> <li>• Cumple con responsabilidad y compromiso su rol dentro de la comunidad educativa.</li> </ul>                                                                     |

Fuente: Dirección de Evaluación Docente

### 5.4.3 Calificación de cada desempeño

Cada desempeño es valorado con un puntaje que va de uno (1) a cuatro (4) puntos. Esta escala de puntuación describe una progresión en el desarrollo o logro del respectivo desempeño, en la que uno (1) corresponde a un nivel *muy deficiente*, dos (2) corresponde a un nivel *en proceso*, tres (3) describe un nivel de desarrollo del desempeño *suficiente*, y cuatro (4) corresponde a un nivel *destacado* en el desempeño. Los niveles *muy deficiente* y *en proceso* se consideran insatisfactorios, mientras que los niveles *suficiente* y *destacado* corresponden a desempeños satisfactorios.

### 5.4.4 Instrumento 1. *Rúbricas de observación de aula*

5.4.4.1 El primer instrumento del modelo, *Rúbricas de observación de aula*, evalúa el desenvolvimiento del profesor en el aula.

5.4.4.2 Este instrumento tiene dos variantes: una para evaluar a profesores del Ciclo I de EBR y otra para evaluar a profesores del Ciclo II de EBR.

5.4.4.3 Cada variante de este instrumento evalúa cinco (5) desempeños pertinentes para valorar la actuación del docente del ciclo correspondiente.

5.4.4.4 En el marco de la presente evaluación, este instrumento requiere la certificación vigente de quien lo aplique, de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución de Secretaría General N° 137-2017-MINEDU, por lo que:

- En el caso del Comité de Evaluación de IE, el director o subdirector que lo integra asume la aplicación de este instrumento siempre y cuando esté certificado por el Minedu; de lo contrario, la UGEL asegura su aplicación a cargo de un observador certificado externo.
- En el caso del Comité de Evaluación de UGEL, el Jefe del Área de Gestión Pedagógica o el especialista de educación que lo integra asume la aplicación de este instrumento siempre y cuando esté certificado por el Minedu; de lo contrario, la DRE o UGEL asegura su aplicación a cargo de un observador certificado externo.
- En caso la UGEL no cuente con observadores certificados externos suficientes para abastecer la aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula*, los Comités de Evaluación solicitan apoyo a la DRE para cubrir el requerimiento de los mismos.
- En el caso de profesores que conducen sus actividades de aprendizaje en lengua originaria, la DRE o UGEL, según corresponda, dispone el apoyo al Comité de Evaluación de algún miembro de la comunidad educativa que domine la lengua en la que se desarrolla de dicha



|                                                                                                                       |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERU</b> Ministerio de Educación | Código<br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | Denominación del documento normativo<br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial<br><b>073-2020-MINEDU</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

actividad. En estos casos, la aplicación de este instrumento se debe realizar de acuerdo a las pautas establecidas por el Minedu.

- 5.4.4.5 La aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula* contempla hasta tres (3) visitas denominadas: diagnóstica, de evaluación, de recuperación.
- 5.4.4.6 La *visita diagnóstica* es la primera visita que recibe el profesor en el marco de la evaluación y está a cargo del observador certificado que integra el Comité de Evaluación o, en su defecto, de un observador certificado externo dispuesto por la DRE o UGEL. Dicha visita es inopinada y tiene el propósito de realizar un diagnóstico sobre la práctica del profesor, familiarizarlo con el proceso de evaluación y brindarle retroalimentación para la mejora de su práctica pedagógica. La calificación asignada en esta visita no forma parte del puntaje de la evaluación.
- 5.4.4.7 La *visita de evaluación* es la segunda visita y está a cargo del observador certificado que integra el Comité de Evaluación o, en su defecto, de un observador certificado externo dispuesto por la DRE o UGEL. El Comité de Evaluación debe informar al profesor la fecha de la misma con siete (7) días hábiles de antelación como mínimo.
- 5.4.4.8 La *visita de recuperación* es la tercera visita y está dirigida a aquellos profesores que no aprueben la segunda visita, con el propósito de darles una oportunidad adicional para superar la evaluación. El Comité de Evaluación debe comunicar al profesor la fecha de la misma con siete (7) días hábiles de antelación como mínimo. Esta tercera y última visita de observación está a cargo de dos (2) observadores certificados externos dispuestos por el Minedu.
- 5.4.4.9 En cada visita de aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula* en Ciclo II, el profesor es observado en su práctica durante el desarrollo de la actividad de aprendizaje de una unidad didáctica. La extensión de la observación puede tomar entre cuarenta y cinco (45) y noventa (90) minutos ininterrumpidos de duración y puede ser desarrollada en el salón u otro espacio determinado por el profesor. En el caso de la aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula* del Ciclo I, también el docente puede ser observado en el desarrollo de los momentos de cuidado, actividad autónoma o juego libre, durante la misma extensión de tiempo.
- 5.4.4.10 El profesor y el observador certificado que aplica el instrumento acuerdan el momento y la señal de inicio y finalización de la observación.
- 5.4.4.11 La observación debe ser programada considerando el horario escolar y debe realizarse en el tiempo estimado de manera continua, asegurando que este proceso no sea interrumpido por actividades como: recreos, refrigerios o el horario de salida. En caso de que una situación de emergencia interrumpa la observación de manera tal que esta no pueda ser continuada o que se altere la aplicación del instrumento, debe ser reprogramada en una nueva fecha, dentro del plazo establecido en el cronograma. Por ningún motivo se debe posponer la atención de las necesidades básicas de los niños y niñas como alimentación, sueño y cuidados para realizar la observación.
- 5.4.4.12 La observación es no participante. Por ello, el observador certificado se ubica anticipadamente en un lugar en el que pueda apreciar el desenvolvimiento del profesor y su interacción con los niños y las niñas sin interferir en el normal desarrollo de la actividad, siguiendo las indicaciones establecidas en el *Manual del Comité de Evaluación* y en el *Manual de*



|                                                                                                                       |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERU</b> Ministerio de Educación | Código<br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | Denominación del documento normativo<br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial<br><b>073-2020-MINEDU</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

*aplicación de las Rúbricas de observación de aula* publicados en el portal institucional del Minedu.

- 5.4.4.13 Durante la observación, el responsable de aplicar el instrumento toma notas minuciosas, según lo establecido en el *Manual de aplicación de las Rúbricas de observación de aula* y registra en el formato establecido la evidencia de sustento para la calificación de cada desempeño. La calificación se realiza con posterioridad a la observación, según el procedimiento establecido en dicho manual. En el caso de que el instrumento sea aplicado por más de un observador certificado, cada uno toma nota de la evidencia, califica de manera individual, y luego delibera con el otro observador, compartiendo sus anotaciones, hasta acordar una calificación y sustento a cada desempeño, que quedan registrados y suscritos por ambos observadores en el aplicativo.
- 5.4.4.14 La evaluación del desenvolvimiento del profesor en el aula se realiza en función de las pautas establecidas en el instrumento *Rúbricas de observación de aula*. Estas pautas prevén diferentes situaciones para asegurar la evaluación de todos los profesores, independientemente de su condición. De ese modo, se asegura la evaluación del desempeño del profesor en el aula en igualdad de condiciones.
- 5.4.4.15 La calificación final que arroja el instrumento *Rúbricas de observación de aula* se obtiene mediante el promedio simple de la calificación en cada uno de los desempeños que lo componen, siendo el puntaje promedio mínimo aprobatorio dos puntos y sesenta centésimas (2,60). Adicionalmente, para aprobar este instrumento, se requiere que el profesor se ubique, en el caso de la variante de Ciclo I, como mínimo en el nivel II en la rúbrica: *Brinda un trato respetuoso a los niños y las niñas*; mientras que en el caso de la variante de Ciclo II, el profesor debe ubicarse como mínimo en el nivel II en las rúbricas: i. *Propicia un ambiente de respeto y proximidad* y ii. *Regula positivamente el comportamiento de los niños y las niñas*.
- 5.4.4.16 En caso el profesor esté ausente de manera injustificada u obstruya la realización de la observación el día previsto para la *visita diagnóstica*, pierde la oportunidad de recibirla sin afectar su calificación en el desempeño *Cumple con responsabilidad y compromiso su rol dentro de la comunidad educativa*. La ausencia se configura cuando el profesor no se encuentra o no se ubica en el lugar en el que se aplicará el instrumento regulado por la evaluación; asimismo, la obstrucción se presenta cuando se advierte impedimento o negación a la aplicación de algunos de los instrumentos regulados por la evaluación.
- 5.4.4.17 En caso de que el profesor no se encuentre en la IE el día de la *visita diagnóstica* por causa justificada, esta podrá ser reprogramada por única vez a solicitud del profesor, siempre y cuando se disponga de los medios para efectuarla, sin alterar los plazos del cronograma.
- 5.4.4.18 En caso el profesor se ausente de manera injustificada u obstruya la realización de la observación el día previsto para la *visita de evaluación*, se considera desaprobado en dicha visita. Si la ausencia es justificada ante el Comité de Evaluación, su *visita de evaluación* es reprogramada por única vez. Esta única reprogramación debe considerar los plazos previstos en el cronograma para la aplicación de esta visita. Para justificar su ausencia y solicitar la reprogramación de esta visita, el profesor debe presentar una solicitud dirigida al presidente del Comité de Evaluación en el plazo máximo de siete (7) días hábiles desde la fecha de la inasistencia y adjuntar los certificados o documentos de sustento correspondientes. El Comité de Evaluación deberá notificar la fecha de reprogramación tomando en cuenta





|                                                                                                                       |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERU</b> Ministerio de Educación | Código<br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | Denominación del documento normativo<br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial<br><b>073-2020-MINEDU</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

los plazos previstos en el cronograma. En caso la visita reprogramada no se realice por ausencia justificada del profesor, se le considera desaprobado en esta visita.

5.4.4.19 El profesor que no apruebe la observación de aula de la *visita de evaluación* recibe una *visita de recuperación* para una nueva observación a cargo de dos (2) observadores certificados externos dispuestos por el Minedu. De esta última visita se obtiene una única calificación producto del acuerdo entre los dos (2) observadores, según lo establecido en el numeral 5.4.4.13 la que se considera como la calificación definitiva en este instrumento. En caso el profesor se ausente de manera injustificada u obstruya la realización de la observación el día previsto para la *visita de recuperación*, se le considera desaprobado en este instrumento. Si la ausencia es justificada ante el Comité de Evaluación, su *visita de recuperación* es reprogramada por única vez. Esta única reprogramación debe considerar los plazos previstos en el cronograma para la aplicación de esta visita y la fecha le será comunicada por el Comité de Evaluación en coordinación con el Minedu con al menos dos (2) días hábiles de antelación. Para justificar su ausencia y solicitar la reprogramación de esta visita, el profesor debe presentar una solicitud dirigida al presidente del Comité de Evaluación en el plazo máximo de siete (7) días hábiles desde el día de la inasistencia y adjuntar los certificados o documentos de sustento correspondientes. En caso la visita reprogramada no se realice por ausencia justificada del profesor, se le considera desaprobado en esta visita.

5.4.4.20 Las variantes del instrumento *Rúbricas de observación de aula* para el Ciclo I y II se presentan en los Anexos I y II, respectivamente. La forma de aplicar y calificar cada variante de este instrumento se detalla en las pautas de aplicación, las cuales están publicadas en el portal institucional del Minedu para tal fin.

#### 5.4.5 **Instrumento 2. Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula**

5.4.5.1 El segundo instrumento del modelo, *Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula*, evalúa, mediante la inspección por observación del salón como espacio físico, en qué medida el profesor garantiza el cumplimiento de criterios de seguridad, limpieza, accesibilidad y organización, para favorecer el desarrollo de los niños y las niñas a su cargo.

5.4.5.2 Mediante este instrumento se califican dos (2) de los desempeños del modelo de evaluación: i. *Gestiona el espacio del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas* y ii. *Gestiona los materiales del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas*. Para ello, el instrumento recoge información de diez (10) criterios presentados en el Cuadro II, cuyo cumplimiento debe ser valorado en alguna de las siguientes tres (3) categorías: i. *No se cumple*, ii. *Se cumple parcialmente*, y iii. *Se cumple totalmente*. Complementariamente, para la valoración de cada criterio es necesario registrar en el instrumento la evidencia del sustento observado.



|                                                                                                                       |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERU</b> Ministerio de Educación | Código<br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | Denominación del documento normativo<br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial<br><b>073-2020-MINEDU</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Cuadro II**  
**Criterios de evaluación del instrumento “Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula”**

| DESEMPEÑOS                                                                                                                                           | ASPECTO       | CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL CICLO I                                                                                                                                               | CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL CICLO II                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>Gestiona el espacio del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas.</li></ul>     | Seguridad     | - El profesor garantiza que el aula cuente con condiciones de seguridad física para los niños y las niñas.                                                                            |                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                      | Limpieza      | - El profesor se asegura de que el aula, los muebles y utensilios dentro de ella estén limpios.                                                                                       |                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                      | Accesibilidad | - El profesor coloca el mobiliario y los utensilios de los niños y las niñas en lugares de fácil acceso para ellos y ellas.                                                           |                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                      | Organización  | - El profesor organiza el aula de forma que asegure el libre desplazamiento de los niños y las niñas.                                                                                 |                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                      |               | - El profesor organiza espacios diferenciados para los cuidados de los niños y las niñas (según función de descanso, alimentación, aseo), y para la actividad autónoma y juego libre. | - El profesor organiza los materiales en cuatro (4) o más sectores educativos y/o cajas temáticas.                                                  |
|                                                                                                                                                      |               | - El profesor ambienta el aula para que esta sea un entorno sereno y tranquilo e incluye materiales y recursos cercanos al contexto comunitario.                                      | - El profesor ambienta el aula con materiales y recursos cercanos al contexto comunitario e incluye productos elaborados por los niños y las niñas. |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Gestiona los materiales del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas.</li></ul> | Seguridad     | - El profesor cuida que los materiales cumplan con condiciones de seguridad.                                                                                                          |                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                      | Limpieza      | - El profesor mantiene los materiales educativos limpios.                                                                                                                             |                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                      | Accesibilidad | - El profesor ubica los materiales educativos al alcance de los niños y las niñas.                                                                                                    |                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                      | Organización  | - El profesor mantiene los materiales educativos ordenados.                                                                                                                           |                                                                                                                                                     |

Fuente: Dirección de Evaluación Docente

5.4.5.3 El Comité de Evaluación determina el número de visitas de inspección por observación que realizarán al profesor, el cual no puede ser menor que dos (2) ni mayor que cuatro (4) visitas.

5.4.5.4 Las visitas de inspección son inopinadas, es decir, en fecha desconocida por el profesor. En caso el profesor no esté presente el día de la visita, el instrumento no se aplica en dicha fecha. El Comité debe aplicar el instrumento en al menos dos (2) oportunidades, para lo cual tiene la obligación de realizar, de ser necesario, cuatro (4) visitas al profesor. Si al cabo de cuatro (4) visitas, el Comité solo logra realizar una (1) observación, la calificación de dicha visita es considerada como el puntaje del profesor en el instrumento. Si al cabo de cuatro (4) visitas, el Comité no logra realizar ninguna observación, por ausencia justificada del profesor, se suprime este instrumento del cálculo de su puntaje final; y si es por ausencia injustificada u obstrucción a la realización de todas las inspecciones por observación, desaprueba la evaluación.

5.4.5.5 La inspección por observación está a cargo de uno o más integrantes del Comité de Evaluación, según lo determine el propio Comité, y debe realizarse conforme al procedimiento establecido en el *Manual del Comité de Evaluación*, en un momento en el que no se encuentren niños, niñas ni terceras personas en el aula, de preferencia antes del inicio de la jornada.



|                                                                                                                          |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERU</b><br>Ministerio de Educación | Código<br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | Denominación del documento normativo<br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial<br><b>073-2020-MINEDU</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- 5.4.5.6 El (los) integrante(s) del Comité de Evaluación responsable(s) de realizar la visita de inspección inopinada para la aplicación del instrumento, se presenta(n) ante el profesor y le pide(n) su autorización para ingresar a inspeccionar el salón. Los responsables de la aplicación otorgan al profesor hasta diez (10) minutos para adecuar el salón, luego de los cuales ingresan al aula, mientras el profesor espera afuera. Luego de la inspección, el profesor recibe retroalimentación respecto de la evidencia observada, según lo establecido en el *Manual del Comité de Evaluación*. Finalmente, debe firmar la *Declaración de realización de la visita*.
- 5.4.5.7 Las valoraciones de cada visita de inspección son validadas y registradas por el Comité en el aplicativo que, de acuerdo a una rúbrica, califica con un puntaje de entre uno (1) y cuatro (4) cada uno de los desempeños que evalúa este instrumento.
- 5.4.5.8 El instrumento *Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula* y la rúbrica para su calificación se presentan en el Anexo III de la presente norma.
- 5.4.6 **Instrumento 3. Encuesta a las familias**
- 5.4.6.1 El tercer instrumento del modelo, *Encuesta a las familias*, evalúa dos (2) desempeños del modelo de evaluación: i. *Se comunica en forma satisfactoria con las familias* y ii. *Conoce y atiende satisfactoriamente las necesidades de los niños y las niñas*. Ambos desempeños se evalúan desde la información reportada por el conjunto de las familias de los niños y las niñas a cargo del profesor evaluado, representados por el apoderado, tutor legal, padre o madre de cada niño o niña, mediante una encuesta anónima que consta de diez (10) preguntas que son comunes para los ciclos I y II.
- 5.4.6.2 La aplicación de la *Encuesta a las familias* y la tabulación de los datos está a cargo del Comité de Evaluación. Dicha aplicación debe realizarse pasado el primer bimestre de iniciadas las clases, conforme al procedimiento establecido en el *Manual del Comité de Evaluación* y de forma que se preserve el anonimato de las familias y de sus hijos o hijas. El Comité hará llegar de manera directa, sin mediación del profesor evaluado, la encuesta a cada familia para que la responda el apoderado, tutor legal, padre o madre de familia de cada niño o niña a cargo de dicho profesor.
- 5.4.6.3 En aquellas localidades donde el apoderado, tutor legal, padre o madre de familia no pueda responder la encuesta por escrito, el Comité de Evaluación realiza su aplicación de forma oral, preservando el anonimato de los encuestados ante el profesor evaluado.
- 5.4.6.4 En aquellas localidades donde el apoderado, tutor legal, padre o madre de familia hable una lengua originaria y no hable castellano, el Comité de Evaluación solicita la participación de un miembro de la comunidad educativa que domine dicha lengua originaria para apoyar en la aplicación oral de la encuesta, preservando el anonimato de los encuestados ante el profesor evaluado.
- 5.4.6.5 La encuesta debe ser respondida por todas las familias del aula. De no ser posible, el Comité debe asegurar la cantidad de encuestas mínimas exigidas en el *Manual del Comité de Evaluación*. Si las familias se niegan expresamente a responder las encuestas o si no se cuenta con la cantidad de encuestas mínimas exigidas, se suprime el instrumento del cálculo del puntaje final. Además, si el número de respuestas válidas no permite



|                                                                                                                       |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERU</b> Ministerio de Educación | Código<br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | Denominación del documento normativo<br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial<br><b>073-2020-MINEDU</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- 5.4.6.6 Las respuestas de las familias son registradas por el Comité de Evaluación en la *Ficha de consolidado de respuestas*, suscrita por los integrantes del Comité, y es trasladada al aplicativo que, de acuerdo a una rúbrica, califica con un puntaje de entre uno (1) y cuatro (4) cada uno de los desempeños que evalúa este instrumento.
- 5.4.6.7 El instrumento *Encuesta a las familias*, la *Ficha de consolidado de respuestas* y la rúbrica para su calificación se presentan en el Anexo IV de la presente norma.

#### 5.4.7 **Instrumento 4. Pauta de valoración basada en evidencia**

- 5.4.7.1 El cuarto instrumento del modelo, *Pauta de valoración basada en evidencia*, evalúa dos (2) desempeños: i. *Planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje* y ii. *Cumple con responsabilidad y compromiso su rol dentro la comunidad educativa*. Este instrumento es común para los ciclos I y II.
- 5.4.7.2 Las faltas injustificadas u obstrucciones del profesor evaluado, identificadas por el Comité de Evaluación en los procesos de aplicación de cualquiera de los cuatro (4) instrumentos del modelo de evaluación, afectan la calificación de dicho profesor en el último de los precitados desempeños, según lo establecido en la correspondiente rúbrica.
- 5.4.7.3 Los medios de verificación de los desempeños y aspectos valorados mediante este instrumento deberán ser determinados por el Comité de Evaluación, siguiendo los lineamientos y orientaciones del *Manual del Comité de Evaluación*.
- 5.4.7.4 El instrumento *Pauta de valoración basada en evidencia* y su *Ficha de Calificación* se presentan en el Anexo V de la presente norma.

#### 5.4.8 **Consecuencia de las inasistencias injustificadas u obstrucción a la aplicación de los instrumentos de evaluación**

- 5.4.8.1 El profesor que no se presenta, por ausencia injustificada u obstrucción, a la aplicación de alguno de los instrumentos que le correspondan, desapueba la evaluación, sin perjuicio de iniciar el proceso administrativo disciplinario correspondiente. Esto ocurre cuando:
- En el instrumento *Rúbricas de observación de aula*: el profesor se ausente de manera injustificada u obstruya la visita de evaluación y recuperación; o, ante la visita de recuperación reprogramada, se ausente a pesar de haberla justificado.
  - En el instrumento *Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula*: si al cabo de cuatro (4) visitas, el Comité no logra realizar ninguna inspección por ausencia injustificada u obstrucción.
  - En el instrumento *Encuesta a las familias*: el profesor obstruya la aplicación del instrumento. En este caso, el Comité de Evaluación debe contar con la evidencia correspondiente.

#### 5.4.9 **Obtención del puntaje final y condiciones para aprobar la evaluación**

- 5.4.9.1 El puntaje final del profesor es el promedio simple de la calificación en todos los desempeños evaluados (Cuadro I).



|                                                                                                                          |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERU</b><br>Ministerio de Educación | Código<br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | Denominación del documento normativo<br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial<br><b>073-2020-MINEDU</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

5.4.9.2 Aprueban la evaluación los profesores que cumplen las siguientes condiciones:

- Haber aprobado el instrumento *Rúbricas de observación de aula*, según lo señalado en la presente norma.
- Tener un puntaje final igual o superior a dos puntos con sesenta centésimas (2,60).

## 5.5 Disposiciones Específicas

### 5.5.1 Cronograma de la evaluación

5.5.1.1 Cada cronograma que genere esta evaluación es establecido por la DIGEDD y se publica en el portal institucional del Minedu. Las fechas de cada cronograma podrán ser modificadas, lo cual será difundido oportunamente en el portal institucional.

### 5.5.2 Profesores sujetos a evaluación

5.5.2.1 Están sujetos a evaluación los profesores de II.EE. del nivel Inicial de EBR que habiéndoles correspondido ser evaluados en alguna de las evaluaciones excepcionales llevadas a cabo en el marco de la evaluación ordinaria del desempeño para profesores de II.EE del nivel inicial de la EBR de la CPM convocada por el Minedu, no fueron evaluados debido a cualquiera de los siguientes supuestos:

- Se encontraban de licencia con o sin goce de remuneraciones previstas en la LRM, durante todo el periodo de aplicación de los instrumentos de evaluación.
- Se encontraban ocupando un cargo en otras áreas de desempeño laboral durante todo el periodo de evaluación.
- No contaban con aula a cargo como consecuencia de una medida preventiva o una sanción de cese temporal que impedía la aplicación de los instrumentos de la evaluación.
- Por ser destacado, reasignado por salud, por emergencia o por racionalización, a otra plaza al momento de la aplicación de los instrumentos de evaluación.
- Causas fortuitas, de fuerza mayor o ajenas a su voluntad.

5.5.2.2 El Minedu, en el plazo señalado en cada cronograma de actividades que se establezca, prepublica en su portal institucional la relación de profesores sujetos a evaluación, según la información registrada por las UGEL a través del Nexus.

5.5.2.3 Dentro del plazo establecido en los cronogramas, podrán presentarse ante la UGEL observaciones sobre la relación de sujetos a evaluación, según corresponda. Las observaciones que cuenten con el respectivo sustento serán subsanadas por la UGEL, a través del Nexus.

5.5.2.4 Las UGEL deben informar al Minedu, dentro del plazo establecido en el cronograma, la absolución y validación de las observaciones a la prepublicación de sujetos a evaluación. Adicionalmente, deben remitir cualquier observación que no hubiera podido regularizar en el Nexus.

5.5.2.5 El Minedu consolida la validación que ha realizado cada UGEL a través del Nexus a fin de elaborar la relación consolidada de profesores sujetos a evaluación.



|                                                                                                                       |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación | Código<br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | Denominación del documento normativo<br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**073-2020-MINEDU**

5.5.2.6 El Minedu emite las precisiones necesarias para el correcto desarrollo de esta etapa.

5.5.2.7 El Minedu, dentro del plazo establecido en cada cronograma, publica en su portal institucional la relación consolidada de profesores sujetos a evaluación, la misma que podrá ser actualizada de acuerdo a las consideraciones que adopte el Minedu.

### 5.5.3 Desarrollo de la Evaluación

5.5.3.1 Luego de que el Minedu publica en su portal institucional la relación consolidada de los profesores sujetos a evaluación, la DRE o UGEL conforma, mediante resolución y dentro del plazo establecido en el cronograma, los Comités de Evaluación de UGEL y los Comités de Evaluación de las II.EE. de su jurisdicción, según corresponda.

5.5.3.2 Una vez conformado el Comité de Evaluación que corresponda, su presidente convoca a la sesión de instalación y a las sesiones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones, según lo establecido en el *Manual del Comité de Evaluación*.

5.5.3.3 El Comité de Evaluación aplica los instrumentos de evaluación según lo indicado en la presente norma y en el *Manual del Comité de Evaluación*.

5.5.3.4 Solo en casos excepcionales, solicitados por la UGEL con la debida justificación y anticipación, el Minedu puede asignar observadores certificados externos para efectuar la segunda visita de observación (visita de evaluación). En estos casos, el observador certificado externo del Minedu brinda asistencia técnica a los Comités de Evaluación, aplicando el instrumento *Rúbricas de observación de aula*. Dichos Comités consolidan los resultados de la evaluación realizada por el mencionado observador con los resultados de la aplicación del resto de instrumentos del modelo de evaluación.

5.5.3.5 En caso el profesor se encuentre nombrado en más de una plaza, le corresponde ser evaluado en cada una de ellas por el Comité de Evaluación respectivo.

### 5.5.4 Publicación de resultados de la Evaluación

#### 5.5.4.1 Entrega de resultados preliminares

5.5.4.1.1 Sobre la base de la información remitida por los Comités de Evaluación, el Minedu pone a disposición de los profesores sus resultados preliminares, según la fecha establecida en el cronograma de la evaluación.

5.5.4.1.2 Los profesores evaluados acceden a sus resultados preliminares de manera individual a través del aplicativo. Para ello hacen uso del usuario y contraseña de acceso.

#### 5.5.4.2 Presentación y resolución de reclamos

5.5.4.2.1 Los reclamos sobre los resultados preliminares de la evaluación a cargo del Comité de Evaluación deben ser presentados por los profesores evaluados ante el mismo Comité. El plazo para la presentación y absolución de reclamos se establece en el cronograma.

5.5.4.2.2 En caso el profesor requiera los documentos que sustenten su evaluación para la presentación de su reclamo, estos deberán ser solicitados al Comité



|                                                                                                                       |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERU</b> Ministerio de Educación | Código<br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | Denominación del documento normativo<br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial<br><b>073-2020-MINEDU</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

de Evaluación de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.21 de la presente norma.

- 5.5.4.2.3 El Comité de Evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma, absuelve de manera escrita y motivada los reclamos que presenten los profesores sujetos a la evaluación y de corresponder, modifica la información y/o calificación en el aplicativo.
- 5.5.4.2.4 En caso el reclamo sea sobre la aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula* realizada por observadores certificados externos dispuestos por el Minedu, el Comité de Evaluación absuelve el reclamo en base al informe de la calificación, debidamente sustentado, que podrá descargar desde el aplicativo.
- 5.5.4.2.5 Cada Comité de Evaluación es responsable de los eventuales errores u omisiones en los que pudiera incurrir durante el ingreso de dichos resultados.

#### 5.5.4.3 Entrega de resultados finales

- 5.5.4.3.1 El Minedu pone a disposición de cada profesor evaluado sus resultados finales, dentro del plazo establecido en el cronograma. Los profesores evaluados acceden a sus resultados finales de manera individual a través del aplicativo. Para ello hacen uso del usuario y contraseña de acceso.
- 5.5.4.3.2 Las autoridades del Minedu, DRE y UGEL tienen acceso a los resultados finales de los profesores evaluados bajo su jurisdicción para su uso estrictamente formativo, de investigación o de diseño o evaluación de intervenciones, estando impedidos de publicarlos de manera nominada o de realizar acciones que afecten la imagen de los profesores evaluados.

### 5.6 Disposiciones Complementarias

- 5.6.1 En el marco de lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, la evaluación regulada por la presente norma no considera la evaluación del progreso de los alumnos a que se refiere el artículo 24 de la LRM, como evidencia del desempeño de un profesor evaluado, en atención a que en el nivel Inicial de la EBR no se han desarrollado evaluaciones estandarizadas del progreso de aprendizaje de los niños y las niñas de todos los profesores sujetos a evaluación.
- 5.6.2 Las actividades del cronograma de la presente evaluación son preclusivas.
- 5.6.3 Es responsabilidad de los profesores informarse sobre las actividades programadas en el cronograma de la evaluación.
- 5.6.4 Los profesores que durante el periodo de evaluación concluyan su vínculo laboral en la CPM por renuncia al cargo, destitución con resolución firme, límite de edad (al cumplir los 65 años), fallecimiento o incapacidad permanente que les impida ejercer la función docente, no serán evaluados.
- 5.6.5 Los profesores con destaque vigente o reasignados por salud hasta antes de la publicación de la relación consolidada de profesores sujetos a evaluación serán evaluados en el lugar donde se encuentren destacados o reasignados ejerciendo su labor docente.
- 5.6.6 En caso de detectarse que un profesor sujeto a evaluación ha sido suplantado y es de conocimiento de algún integrante del Comité de Evaluación, se reprogramará su evaluación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a que hubiera lugar, debiendo, para tal efecto, comunicarse a las autoridades competentes.



|                                                                                                                          |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERU</b><br>Ministerio de Educación | Código<br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | Denominación del documento normativo<br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial<br><b>073-2020-MINEDU</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- 5.6.7 El Comité de Evaluación, la DRE, UGEL o el Minedu, informará sobre los casos de profesores involucrados en la realización de cualquier acción dirigida a alterar o afectar los resultados de la evaluación, o a obtener beneficios para sí o para terceros de la conducta del evaluado a la Comisión Permanente o Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para profesores de las IGED para que realicen la investigación correspondiente y se determine la responsabilidad; sin perjuicio de la evaluación, la misma que tendrá que reprogramarse.
- 5.6.8 El profesor que desaprueba la evaluación deberá participar de forma obligatoria en una acción formativa que consiste en llevar un PDP de seis (6) meses, para fortalecer sus capacidades pedagógicas y personales; al culminar dicho programa, debe participar en la primera evaluación de desempeño extraordinaria, la que será regulada en una norma técnica específica.
- 5.6.9 La participación de los profesores en el PDP se efectúa sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones regulares.
- 5.6.10 En caso de las II.EE. que dependen directamente de la DRE, esta asume las funciones y responsabilidades asignadas a la UGEL en la presente Norma Técnica.
- 5.6.11 La evaluación de los profesores sujetos a evaluación que no cuente con aula a cargo como consecuencia de una medida preventiva, destitución sin resolución firme o sanción de cese temporal, que impida la aplicación de los instrumentos de la evaluación, queda suspendida hasta que se resuelva el procedimiento administrativo o judicial correspondiente o culmine la sanción impuesta.
- 5.6.12 Cualquier disposición legal o administrativa emitida por los Gobiernos Regionales que contravenga o modifique lo regulado en la presente Norma Técnica, carece de validez legal.
- 5.6.13 Todo aquello que no sea contemplado por la presente norma o que requiera autorización del Minedu será resuelto por la DIGEDD, en el marco de sus competencias.

## 6 RESPONSABILIDADES

### 6.1 Responsabilidades del Minedu:

- Regular el desarrollo de la evaluación.
- Organizar evaluaciones excepcionales para casos específicos, a fin de garantizar el carácter obligatorio de la evaluación de desempeño docente.
- Establecer el modelo de evaluación, los indicadores, los niveles de desempeño, los puntajes y criterios de aprobación de la evaluación.
- Convocar la evaluación y establecer su cronograma.
- Comunicar oportunamente la aprobación del cronograma de la evaluación a las IGED.
- Prepublicar en el portal institucional del Minedu la relación de profesores sujetos a la evaluación, según la información registrada por las UGEL a través del Nexus.
- Consolidar la validación de las observaciones formuladas a la relación prepublicada de sujetos a evaluación.
- Publicar en el portal institucional del Minedu la relación consolidada de profesores sujetos a evaluación y actualizarla de ser necesario.





|                                                                                                                       |                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERU</b> Ministerio de Educación | <b>Código</b><br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | <b>Denominación del documento normativo</b><br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial<br><b>073-2020-MINEDU</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- i) Orientar y absolver las consultas de los profesores sujetos a la evaluación sobre las normas que regulan la evaluación, en aquello que es de su competencia.
- j) Monitorear la correcta conformación e instalación de los Comités de Vigilancia y Comités de Evaluación.
- k) Diseñar e implementar las actividades de capacitación de los integrantes de los Comités de Vigilancia.
- l) Diseñar e implementar las actividades de capacitación y certificación de los integrantes de los Comités de Evaluación, en coordinación con las DRE y UGEL.
- m) Brindar asistencia técnica a los integrantes de los Comités de Vigilancia y Comités de Evaluación para el ejercicio de sus funciones.
- n) Certificar observadores en la aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula*.
- o) Asignar, excepcionalmente, observadores certificados externos para aplicar el instrumento *Rúbricas de observación de aula* en la visita de evaluación. Esta asignación se realizará a solicitud de la DRE o UGEL.
- p) Asignar observadores certificados externos para aplicar el instrumento *Rúbricas de observación de aula* en la visita de recuperación a los profesores que desaproveban la visita de evaluación.
- q) Validar las calificaciones de las visitas realizadas por el observador certificado externo asignado por el Minedu.
- r) Poner a disposición de los Comités de Evaluación los informes que sustentan las calificaciones de las observaciones de aula a cargo de observadores certificados externos asignados por el Minedu, a través del aplicativo.
- s) Brindar a las DRE y UGEL la base de datos de los observadores certificados de su jurisdicción.
- t) Monitorear el desarrollo de la evaluación a nivel nacional.
- u) Poner a disposición los resultados preliminares y finales de la evaluación a los profesores y, a la DRE y UGEL, según corresponda.
- v) Proporcionar los recursos financieros, en el marco de la normativa en materia presupuestal vigente, a los Gobiernos Regionales para la implementación de la evaluación.

## 6.2 Responsabilidades de la DRE:

- a) Comunicar oportunamente el cronograma de la evaluación a las UGEL de su jurisdicción.
- b) Difundir de la convocatoria, el cronograma y la relación de profesores sujetos a evaluación en su portal institucional, locales institucionales y medios de comunicación masivos a su alcance.
- c) Supervisar la adecuada conformación de los Comités de Evaluación de las UGEL de su jurisdicción, dentro del plazo establecido.
- d) Conformar el Comité de Vigilancia mediante resolución.
- e) Brindar permanente asistencia técnica al Comité de Vigilancia y a los Comités de Evaluación de las UGEL de su jurisdicción, y supervisar el cumplimiento de sus funciones.
- f) Brindar los recursos y medios necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité de Vigilancia y Comités de Evaluación de las UGEL de su jurisdicción.



|                                                                                                                       |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERU</b> Ministerio de Educación | Código<br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | Denominación del documento normativo<br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**073-2020-MINEDU**

- g) Asignar observadores certificados externos a los Comités de Evaluación de las UGEL de su jurisdicción que lo requieran.
- h) Monitorear que los Comités de Evaluación de las UGEL de su jurisdicción ingresen en el aplicativo los resultados de la evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- i) Orientar y absolver las consultas de los profesores sujetos a la evaluación, en aquello que es de su competencia.
- j) Resolver los recursos de apelación de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- k) Supervisar que las UGEL reciban, consoliden y custodien las actas y los informes finales de los Comités de Evaluación comprendidos en su jurisdicción.

### 6.3

#### Responsabilidades de la UGEL:

- a) Difundir, en su jurisdicción, la convocatoria, el cronograma y la relación de profesores sujetos a evaluación en su portal institucional, locales institucionales o medios de comunicación masivos a su alcance.
- b) Comunicar de manera oportuna el cronograma de la evaluación, a los Comités de Evaluación de IE de su jurisdicción.
- c) Validar y actualizar, a través del Nexus, la relación de profesores sujetos a evaluación antes de su publicación, de acuerdo a lo solicitado por el Minedu, en el plazo señalado en el cronograma.
- d) Conformar, mediante resolución y dentro del plazo establecido en el cronograma, los Comités de Evaluación de IE de su jurisdicción.
- e) Brindar permanente asistencia técnica a los Comités de Evaluación de IE de su jurisdicción y supervisar el cumplimiento de sus funciones.
- f) Brindar y gestionar los recursos y medios necesarios para el cumplimiento de las funciones de los Comités de Evaluación de IE de su jurisdicción.
- g) Asignar observadores certificados externos a los Comités de Evaluación de IE de su jurisdicción que lo requieran y brindarles los recursos y medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- h) Brindar y gestionar las facilidades a los especialistas de educación y directivos de II.EE. que se desempeñen como observadores certificados externos de otros Comités de Evaluación.
- i) Monitorear que los Comités de Evaluación de IE de su jurisdicción realicen el ingreso en el aplicativo de los resultados de las evaluaciones, dentro del plazo establecido en el cronograma de la evaluación.
- j) Resolver los recursos de reconsideración de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- k) Orientar y absolver las consultas de los profesores sujetos a la evaluación, en aquello que es de su competencia.
- l) Recibir, consolidar y custodiar las actas y los informes finales de los Comités de Evaluación de su jurisdicción.
- m) Monitorear que los Comités de Evaluación de IE de su jurisdicción comuniquen a los profesores que desaprobaron la evaluación, su participación en el PDP.



|                                                                                                                       |                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>PERU</b> Ministerio de Educación | <b>Código</b><br><br><b>NT-054-01-MINEDU</b> | <b>Denominación del documento normativo</b><br>Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**073-2020-MINEDU**

#### 6.4 Responsabilidades de la IE:

- Difundir oportunamente el cronograma de la evaluación a los profesores sujetos a evaluación.
- Facilitar el acceso a la IE para la aplicación de instrumentos y el recojo de evidencia del desempeño docente a cargo de los integrantes del Comité de Evaluación y de los observadores certificados externos.
- Informar a la comunidad educativa que se desarrollará el proceso de EDD a los profesores de su institución y, de ser solicitado por el Comité, convocar a las familias y otros actores para la aplicación de instrumentos o recojo de evidencia.
- Informar a la instancia inmediata superior las posibles incidencias que contravengan las disposiciones de la presente Norma Técnica.

#### 7 ANEXOS

Anexo I. Rúbricas de observación de aula – Ciclo I.

Anexo II. Rúbricas de observación de aula – Ciclo II.

Anexo III. Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula.

Anexo IV. Encuesta a las familias.

Anexo V. Pauta de valoración basada en evidencia.



# ANEXOS



# Anexo I

073-2020-MINEDU

## Rúbricas de observación de aula Ciclo I (Cuna)



PERÚ

Ministerio  
de Educación

# 1. Promueve el desarrollo del lenguaje verbal de los niños.

La docente fomenta que los niños usen el lenguaje verbal y no verbal para comunicar sus necesidades, intereses e ideas en su lengua materna.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Comunicación efectiva con los niños
- Acciones para enriquecer el lenguaje de los niños

## Nivel I

No alcanza las condiciones del nivel II.

Durante la mayor parte del tiempo de observación, la docente usa un lenguaje muy complejo para el nivel de desarrollo de los niños o emplea expresiones infantilizadas.

○

Durante la mayor parte del tiempo de observación, la docente no se comunica en la lengua materna de los niños.

○

No busca enriquecer el lenguaje de los niños.

## Nivel II

Al menos durante la mitad del tiempo de observación, la docente se comunica de manera efectiva con los niños. Además, al menos en una ocasión, realiza acciones para enriquecer su lenguaje.

Durante, por lo menos, la mitad del tiempo (50 % o más), hace uso de un lenguaje comprensible al comunicarse en la lengua materna de los niños y evita utilizar expresiones infantilizadas o términos muy complejos, y practica una escucha atenta (observa los movimientos y gestos que realizan los niños, escucha con atención lo que dicen, establece contacto visual con ellos para comunicarse, se pone a su altura, etc.).

Y

Al menos en una ocasión, emplea recursos para enriquecer el lenguaje de los niños (como el uso de sinónimos o de una variedad de palabras para nombrar objetos, la explicación del significado de las palabras que usan, la descripción de las acciones que realizan, entre otros) durante los cuidados o cuando los niños buscan interactuar con ella<sup>1</sup>.

## Nivel III

La docente siempre se comunica de manera efectiva con los niños. Además, al menos en una ocasión, realiza acciones para enriquecer su lenguaje.

Durante todo el tiempo hace uso de un lenguaje comprensible al comunicarse en la lengua materna de los niños y evita utilizar expresiones infantilizadas o términos muy complejos, y practica una escucha atenta (observa los movimientos y gestos que realizan los niños, escucha con atención lo que dicen, establece contacto visual con ellos para comunicarse, se pone a su altura, etc.).

Y

Al menos en una ocasión, emplea recursos para enriquecer el lenguaje de los niños (como el uso de sinónimos o de una variedad de palabras para nombrar objetos, la explicación del significado de las palabras que usan, la descripción de las acciones que realizan, entre otros) durante los cuidados o cuando los niños buscan interactuar con ella<sup>1</sup>.

## Nivel IV

La docente siempre se comunica de manera efectiva con los niños. Además, siempre o casi siempre realiza acciones para enriquecer su lenguaje.

Durante todo el tiempo hace uso de un lenguaje comprensible al comunicarse en la lengua materna de los niños y evita utilizar expresiones infantilizadas o términos muy complejos, y practica una escucha atenta (observa los movimientos y gestos que realizan los niños, escucha con atención lo que dicen, establece contacto visual con ellos para comunicarse, se pone a su altura, etc.).

Y

Siempre o casi siempre emplea recursos para enriquecer el lenguaje de los niños (como el uso de sinónimos o de una variedad de palabras para nombrar objetos, la explicación del significado de las palabras que usan, la descripción de las acciones que realizan, entre otros) durante los cuidados o cuando los niños buscan interactuar con ella<sup>1</sup>.



1. Se espera que la docente enriquezca el lenguaje principalmente en los momentos de cuidado (alimentación, higiene, etc.). Asimismo, en la actividad autónoma o juego libre, la docente también puede promover el enriquecimiento del lenguaje, pero solo cuando el niño le solicita interactuar con ella.

## 2. Promueve el desarrollo de la autonomía de los niños.

073 - 2020 - MINEDU

La docente organiza las condiciones materiales y espaciales para que los niños desarrollen de manera autónoma sus iniciativas durante la actividad autónoma y juego libre, y durante los cuidados.

Los *aspectos* que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Organización de las condiciones materiales y espaciales del aula para promover la autonomía de los niños
- Acompañamiento a las acciones realizadas por los niños

### Nivel I

No alcanza las condiciones del nivel II.

La docente no ha organizado las condiciones materiales.

○

La docente no permite que los niños tomen decisiones sobre las acciones que realizan ni que participen en sus cuidados.

#### Ejemplos:

- > En el momento de juego de los niños, sin que ellos se lo soliciten, la docente interviene dirigiéndolo, corrigiéndolo o desaprobándolo.
- > En el momento de la actividad autónoma, la docente realiza actividades dirigidas.

En el momento de los cuidados, la docente atiende a los niños sin permitir su participación.

### Nivel II

La docente no ha previsto las condiciones espaciales para promover el desarrollo de la autonomía. Sin embargo, al menos en una ocasión permite que sean los niños quienes tomen decisiones sobre las acciones que realizarán y/o participen en sus cuidados.

No ha previsto espacios diferenciados ni provee los materiales para los cuidados de los niños y para que ellos realicen sus proyectos de acción o juego libre de acuerdo con sus iniciativas o necesidades emergentes.

Y

Al menos en una ocasión, da la posibilidad para que los niños participen de sus cuidados y/o tomen decisiones sobre las acciones que realizarán en su juego o proyecto de acción.

### Nivel III

La docente organiza las condiciones del entorno para promover el desarrollo progresivo de la autonomía de los niños, y al menos, durante la mitad del tiempo observado, permite que sean ellos quienes tomen decisiones sobre las acciones que realizarán y/o participen en sus cuidados.

Organiza el espacio y provee los materiales para los cuidados de los niños y para que ellos realicen sus proyectos de acción o juego libre de acuerdo con sus iniciativas o necesidades emergentes.

Y

La mitad del tiempo da la posibilidad para que los niños participen de sus cuidados y/o tomen decisiones sobre las acciones que realizarán en su juego o proyecto de acción.

### Nivel IV

La docente organiza las condiciones del entorno para promover el desarrollo progresivo de la autonomía de los niños, y durante todo o casi todo el tiempo observado, permite que sean ellos quienes tomen decisiones sobre las acciones que realizarán y/o participen en sus cuidados.

Organiza el espacio y provee los materiales para los cuidados de los niños y para que ellos realicen sus proyectos de acción o juego libre de acuerdo con sus iniciativas o necesidades emergentes.

Y

Durante todo o casi todo el tiempo, da la posibilidad para que los niños participen de sus cuidados y/o tomen decisiones sobre las acciones que realizarán en su juego o proyecto de acción.



### 3. Muestra sensibilidad ante las necesidades de los niños.

073 - 2020 - MINEDU

La docente está atenta a las necesidades físicas, sociales y afectivas de los niños, identificándolas y respondiendo a estas de manera oportuna y adecuada, lo cual permite establecer un vínculo afectivo seguro y estable con ellos.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- Monitoreo a los niños
- Comprensión y empatía ante las necesidades de los niños
- Confianza de los niños

#### Nivel I

No alcanza las condiciones del nivel II.

La docente no está atenta a las necesidades o demandas de los niños, o lo hace muy ocasionalmente.

O

Nunca responde de manera oportuna o adecuadamente a sus necesidades.

Ejemplos:

- > Un niño llora al momento del cambio de pañales y la docente continúa cambiándolo sin darse cuenta que necesita ser apaciguado antes de seguir con el cambio.
- > La docente, ante el llanto de una niña, no acude para atenderla ni para calmarla.
- > Cuando un niño llora desconsoladamente luego que su mamá se despide de él, la docente le dice que deje de llorar porque ya no es un bebé.

#### Nivel II

Al menos durante la mitad del tiempo de observación, la docente está atenta a las demandas o necesidades de los niños, y al menos una vez responde a ellas.

Durante, por lo menos, la mitad del tiempo de observación (al menos el 50 % del tiempo), está atenta a las necesidades, intereses, logros y dificultades de los niños (físicas, sociales y afectivas) tanto individuales como grupales.

Y

Al menos en una ocasión responde oportuna y adecuadamente a las necesidades e intereses de los niños, acogiéndolos y brindándoles soporte.

#### Nivel III

Durante la mayor parte del tiempo de observación, la docente está atenta y responde a las demandas o necesidades de los niños. Además, al menos la mitad de los niños se muestran confiados con la docente y con el espacio donde se encuentran.

Durante la mayor parte del tiempo de observación (al menos el 75 %), está atenta a los logros, dificultades y necesidades de los niños (físicas, sociales y afectivas) tanto individuales como grupales.

Y

La mayoría de veces (al menos el 75 %), responde oportuna y adecuadamente a las necesidades e intereses de los niños, acogiéndolos y brindándoles soporte.

Y

Al menos la mitad de los niños se muestran confiados con la presencia de la docente y con el ambiente donde se encuentran. Es decir, interactúan libremente con ella o la buscan para solucionar dificultades que aún no pueden resolver por sí mismos.

#### Nivel IV

Durante todo o casi todo el tiempo de observación, la docente está atenta y responde a las demandas o necesidades de los niños. Además, la mayoría de los niños se muestran confiados con la docente y con el espacio donde se encuentran.

Siempre o casi siempre (al menos el 90 % del tiempo) está atenta a los logros, dificultades, intereses y necesidades de los niños (físicas, sociales y afectivas) tanto individuales como grupales.

Y

Siempre o casi siempre (90 % o más) responde oportuna y adecuadamente a las necesidades e intereses de los niños, acogiéndolos y brindándoles soporte.

Y

La mayoría de los niños (al menos el 75 %) se muestran confiados con la presencia de la docente y con el ambiente donde se encuentran. Es decir, interactúan con ella libremente o la buscan para solucionar dificultades que aún no pueden resolver por sí mismos.





## 4. Brinda un trato respetuoso a los niños.

073 - 2020 - MINEDU

La docente interactúa con los niños utilizando un lenguaje verbal y no verbal amable y respetuoso; además, muestra consideración hacia la perspectiva de los niños.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Trato respetuoso hacia los niños
- Consideración hacia la perspectiva de los niños

### Nivel I

No alcanza las condiciones del nivel II.

La docente, en alguna ocasión, falta el respeto a uno o más niños<sup>2</sup>.

Ejemplos:

- > La docente grita a los niños y les dice algún adjetivo negativo acerca de su comportamiento como "ustedes siempre son malcriados".
- > La docente llama a los niños de forma despectiva, por ejemplo, utilizando apodos.
- > La docente jalonea a los niños para movilizarlos.

### Nivel II

La docente siempre trata de manera respetuosa a los niños.

Cuando se comunica con los niños, siempre utiliza un lenguaje verbal y no verbal amable, y establece un contacto corporal respetuoso con ellos, evitando transmitirles sensaciones de amenaza o burla y resguarda su dignidad.

### Nivel III

La docente siempre trata de manera respetuosa a los niños. Además, al menos la mitad del tiempo, considera sus perspectivas.

Cuando se comunica con los niños, siempre utiliza un lenguaje verbal y no verbal amable, y establece un contacto corporal respetuoso con ellos, evitando transmitirles sensaciones de amenaza o burla y resguardando su dignidad. Y Al menos la mitad del tiempo observado, muestra consideración hacia la perspectiva de los niños; es decir, anticipa las acciones que va a realizar con ellos y espera su disposición y/o permite que manifiesten sus gustos, preferencias, necesidades o desacuerdos sin sancionarlos.

### Nivel IV

La docente siempre trata de manera respetuosa a los niños. Además, siempre o casi siempre considera sus perspectivas.

Cuando se comunica con los niños, siempre utiliza un lenguaje verbal y no verbal amable, y establece un contacto corporal respetuoso con ellos, evitando transmitirles sensaciones de amenaza o burla y resguardando su dignidad. Y Siempre o casi siempre muestra consideración hacia la perspectiva de los niños; es decir, anticipa las acciones que va a realizar con ellos y espera su disposición y/o permite que manifiesten sus gustos, preferencias, necesidades o desacuerdos sin sancionarlos.



2. Si durante la observación la docente falta el respeto a uno o más niños al menos una vez, esto la hace acreedora de una marca. El hecho deberá ser reportado de acuerdo a las indicaciones del Manual del Comité de Evaluación.

## 5. Promueve la interacción social positiva entre los niños.

073 - 2020 - MINEDU

La docente facilita una interacción social positiva entre los niños, organizando las condiciones del espacio y materiales, y fomentando la autorregulación del comportamiento de los niños ante situaciones conflictivas o de agresión.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Organización de las condiciones del espacio y materiales para la interacción positiva entre niños
- Autorregulación del comportamiento de los niños en las interacciones sociales

### Nivel I

No alcanza las condiciones del nivel II.

La docente no da oportunidad para que los niños interactúen entre sí.

Ejemplos:

- > La docente coloca un juguete para cinco niños.
- > La docente realiza, durante toda la sesión, actividades dirigidas que no permiten que los niños interactúen entre sí.

O

En situaciones conflictivas o de agresión entre los niños, la docente no interviene.

Ejemplos:

- > Cuando dos niños se golpean entre sí, la docente observa la situación, pero no interviene para separarlos ni para verbalizar lo sucedido.

### Nivel II

La docente organiza las condiciones del espacio y los materiales para que los niños interactúen positivamente entre sí. En caso de situaciones conflictivas, las resuelve por los niños y detiene las agresiones.

Organiza las condiciones del espacio y los materiales para propiciar una interacción positiva entre los niños según sus intereses comunes (coloca material para que los niños desarrollen sus iniciativas juntos y/o ubica cerca físicamente a los que aún no caminan).

Y

Si se presentan situaciones conflictivas (como quitar a otro niño un juguete), o agresión entre los niños, la docente interviene resolviéndolos por ellos de forma apresurada (ubicando a los niños en distintos lugares, diciendo que dejen de agredirse y/o culpando a uno de los niños involucrados, etc.).

### Nivel III

La docente organiza las condiciones del espacio y los materiales para que los niños interactúen positivamente entre sí. En situaciones conflictivas o de agresión, interviene para detenerlas y resolverlas de forma calmada.

Organiza las condiciones del espacio y los materiales para propiciar una interacción positiva entre los niños según sus intereses comunes (coloca material para que los niños desarrollen sus iniciativas juntos y/o ubica cerca físicamente a los que aún no caminan).

Y

Si se presentan situaciones conflictivas (como quitar a otro niño un juguete), o agresión entre los niños, la docente interviene de forma calmada resolviéndolos por ellos o proponiendo la solución de manera explícita.

### Nivel IV

La docente organiza las condiciones del espacio y los materiales para que los niños interactúen positivamente entre sí. En situaciones conflictivas, propicia que los niños las resuelvan por sí mismos, y, ante situaciones no resueltas o de agresión, interviene para detenerlas y ayudar a encontrar una solución.

Organiza las condiciones del espacio y los materiales para propiciar una interacción positiva entre los niños según sus intereses comunes (coloca material para que los niños desarrollen sus iniciativas juntos y/o ubica cerca físicamente a los que aún no caminan).

Y

Si se presentan situaciones conflictivas entre los niños (como quitar a otro niño un juguete), la docente observa y permite que sean resueltas por los propios niños. Además, si las situaciones conflictivas no han sido resueltas por ellos o se presenta agresión, la docente interviene de forma calmada preguntando sobre lo que pasó, escuchando a cada uno de los involucrados, verbalizando lo que sucedió y ayudando a encontrar una solución.



# Rúbricas de observación de aula

## Ciclo II (Jardín)





Promueve el interés de los estudiantes por las actividades de aprendizaje propuestas y les ayuda a ser conscientes del sentido, importancia o utilidad de lo que se aprende.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- Acciones del docente para promover el interés de los estudiantes en las actividades de aprendizaje.
- Proporción de estudiantes involucrados en la sesión<sup>1</sup>.
- Acciones del docente para favorecer la comprensión del sentido, importancia o utilidad de lo que se aprende.

### Nivel I

No alcanza las condiciones del nivel II.

El docente no ofrece oportunidades de participación.

○

Más de la mitad de estudiantes está distraído, muestra indiferencia, desgano o signos de aburrimiento.

#### Ejemplos:

- > El grupo de estudiantes escucha pasivamente al docente o ejecuta con desgano las actividades que propone. Las señales de aburrimiento son frecuentes; sin embargo el docente continúa con la actividad sin modificar la dinámica.

- > El docente esporádicamente hace algunas preguntas, pero siempre responde el mismo estudiante, mientras los demás están distraídos e indiferentes.

### Nivel II

El docente involucra al menos a la mitad de los estudiantes en las actividades de aprendizaje propuestas.

El docente ofrece algunas oportunidades para que los estudiantes participen.

Y

Al menos la mitad de los estudiantes (50% o más) se muestran interesados en las actividades de aprendizaje propuestas, mientras que el resto está distraído, muestra indiferencia, desgano o signos de aburrimiento.

### Nivel III

El docente involucra a la gran mayoría de los estudiantes en las actividades de aprendizaje propuestas.

El docente promueve el interés de los estudiantes proponiendo actividades de aprendizaje atractivas o desafiantes que captan su atención y ofreciéndoles múltiples oportunidades de participación.

Y

La gran mayoría de los estudiantes (más del 75%) se muestran interesados en las actividades de aprendizaje propuestas (participan activamente, están atentos, concentrados, comprometidos o entusiasmados).

### Nivel IV

El docente involucra activamente a todos o casi todos los estudiantes en las actividades de aprendizaje propuestas. Además, promueve que comprendan el sentido de lo que aprenden.

El docente promueve el interés de los estudiantes proponiendo actividades de aprendizaje atractivas o desafiantes que captan su atención y ofreciéndoles múltiples oportunidades de participación.

Y

Es activo en buscar que los estudiantes que no participan espontáneamente lo hagan, o en intervenir para que todos se involucren en las actividades propuestas, de modo que, si algunos muestran desgano o desinterés, el docente lo nota e intenta involucrarlos nuevamente (deliberadamente llama su atención haciéndoles algunas preguntas o invitándoles a realizar alguna tarea).

Y

Todos o casi todos los estudiantes (más del 90 %) se muestran interesados en las actividades de aprendizaje propuestas (participan activamente, están atentos, concentrados, comprometidos o entusiasmados).

Y

El docente busca que los estudiantes comprendan o reflexionen sobre el sentido de lo que están aprendiendo y/o valoren su importancia o utilidad.



1. En el caso de las aulas en las que se encuentran estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, el porcentaje de estudiantes involucrados que se exige para cada nivel de logro disminuye en 10%. De este modo, para alcanzar el nivel IV, al menos el 80% de estudiantes deben mostrarse interesados y/o participar activamente en la sesión. Asimismo, para alcanzar los niveles III y II, se requiere que el porcentaje de estudiantes involucrados sea al menos 65% y 40%, respectivamente.



Propone actividades de aprendizaje y establece interacciones pedagógicas que estimulan la formulación creativa de ideas o productos propios, la comprensión de principios, el establecimiento de relaciones conceptuales o el desarrollo de estrategias.

El aspecto que se considera en esta rúbrica es el siguiente:

- Actividades e interacciones (sea entre docente y estudiantes, o entre estudiantes) que promueven efectivamente el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.

### Nivel I

No alcanza las condiciones del nivel II.

El docente propone actividades o establece interacciones que estimulan únicamente el aprendizaje reproductivo; es decir, están enfocadas en hacer que los estudiantes aprendan de forma reproductiva o memorística datos o definiciones, o que practiquen ejercicios (como problemas-tipo o aplicación de algoritmos), técnicas o procedimientos rutinarios, o que copien información del libro de texto, la pizarra u otros recursos presentes en el aula.

Si el docente plantea preguntas, estas son, por lo general, retóricas (se realizan sin esperar una respuesta del estudiante) o solo buscan que el estudiante afirme o niegue algo, ofrezca un dato puntual o evoque información ya brindada, sin estimular el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.

### Nivel II

El docente intenta promover el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico al menos en una ocasión, pero no lo logra.

El docente intenta promover el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico de los estudiantes al menos en una ocasión, ya sea a través de las actividades que propone, de sus interacciones directas con ellos o las que fomenta entre ellos. Sin embargo, no logra este objetivo, debido a que conduce dichas actividades o interacciones de manera superficial o insuficiente.

A pesar de que la actividad propuesta por el docente permite, en un primer momento, que los estudiantes ofrezcan respuestas novedosas, originales o no memorísticas; la interacción pedagógica posterior es limitada o superficial, de modo que no se llega a aprovechar el potencial de la actividad para estimular el razonamiento, la creatividad o el pensamiento crítico.

Esto ocurre cuando, por ejemplo, el docente hace una pregunta inferencial que algunos estudiantes responden, pero no se profundizan o anulan sus respuestas; o si surgen respuestas divergentes o inesperadas, el docente las escucha, pero no las explora; o el docente valida solo las intervenciones que se ajustan a lo que él espera ("la respuesta correcta"), entre otros.

### Nivel III

El docente promueve efectivamente el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico al menos en una ocasión.

El docente promueve de modo efectivo el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico de los estudiantes al menos en una ocasión, ya sea a través de las actividades que propone, de sus interacciones directas con ellos o las que fomenta entre ellos.

Para promover efectivamente el razonamiento, la creatividad o el pensamiento crítico deben observarse actividades o interacciones entre docente y estudiantes (o entre estos), en las que hay una elaboración o desarrollo sostenido y progresivo de ideas. Esto ocurre cuando los estudiantes tienen que identificar o explicar sus formas de pensar o sus acciones, comparar o contrastar ideas, argumentar una postura, tomar decisiones, resolver problemas novedosos, desarrollar un producto original, hacer predicciones, conjeturas o hipótesis, apropiarse de manera personal u original del conocimiento, entre otros.

### Nivel IV

El docente promueve efectivamente el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico durante la sesión en su conjunto.

El docente promueve de modo efectivo el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico de los estudiantes durante la sesión en su conjunto, ya sea a través de las actividades que propone, de sus interacciones directas con ellos o las que fomenta entre ellos.

Si hay actividades o interacciones pedagógicas que no promueven esto directamente, son preparatorias para otras que sí lo logran.

Para promover efectivamente el razonamiento, la creatividad o el pensamiento crítico deben observarse actividades o interacciones entre docente y estudiantes (o entre estos), en las que hay una elaboración o desarrollo sostenido y progresivo de ideas. Esto ocurre cuando los estudiantes tienen que identificar o explicar sus formas de pensar o sus acciones, comparar o contrastar ideas, argumentar una postura, tomar decisiones, resolver problemas novedosos, desarrollar un producto original, hacer predicciones, conjeturas o hipótesis, apropiarse de manera personal u original del conocimiento, entre otros.





## Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.

073-2020-MINEDU

Acompaña el proceso de aprendizaje de los estudiantes, monitoreando sus avances y dificultades en el logro de los aprendizajes esperados en la sesión y, a partir de esto, les brinda retroalimentación formativa y/o adecúa las actividades de la sesión a las necesidades de aprendizaje identificadas.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Monitoreo que realiza el docente del trabajo de los estudiantes y de sus avances durante la sesión<sup>2</sup>.
- Calidad de la retroalimentación que el docente brinda y/o la adaptación de las actividades que realiza en la sesión a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas.

### Nivel I

#### No alcanza las condiciones del nivel II.

El docente no monitorea o lo hace muy ocasionalmente (es decir, destina menos del 25 % de la sesión a recoger evidencia de la comprensión y progreso de los estudiantes).

○

Ante las respuestas o productos de los estudiantes, el docente da retroalimentación insuficiente o bien no da retroalimentación de ningún tipo.

○

El docente evade las preguntas o sanciona las que reflejan incomprensión y desaprovecha las respuestas equivocadas como oportunidades para el aprendizaje.

### Nivel II

#### El docente monitorea activamente a los estudiantes, pero solo les brinda retroalimentación elemental.

El docente monitorea activamente la comprensión y progreso de los estudiantes, destinando al menos el 25 % de la sesión a recoger evidencia a través de preguntas, diálogos o problemas formulados a toda la clase, o bien recorriendo los grupos y revisando su trabajo o productos.

Sin embargo, ante las respuestas o productos de los estudiantes, solo da retroalimentación elemental (indica únicamente si la respuesta es correcta o incorrecta, da la respuesta correcta o señala dónde encontrarla) o bien repite la explicación original sin adaptarla.

### Nivel III

#### El docente monitorea activamente a los estudiantes y les brinda retroalimentación descriptiva y/o adapta las actividades a las necesidades de aprendizaje identificadas.

El docente monitorea activamente la comprensión y progreso de los estudiantes, destinando al menos el 25 % de la sesión a recoger evidencia a través de preguntas, diálogos o problemas formulados a toda la clase, o bien recorriendo los grupos y revisando su trabajo o productos.

Y

Ante las respuestas o productos formulados por los estudiantes, al menos en una ocasión, da retroalimentación descriptiva (sugiere en detalle qué hacer para mejorar o especifica lo que falta para el logro) y/o adapta su enseñanza (retoma una noción previa necesaria para la comprensión, intenta otro modo de explicar o ejemplificar el contenido o reduce la dificultad de la tarea para favorecer un avance progresivo).

### Nivel IV

#### El docente monitorea activamente a los estudiantes y les brinda retroalimentación por descubrimiento o reflexión.

El docente monitorea activamente la comprensión y progreso de los estudiantes, destinando al menos el 25 % de la sesión a recoger evidencia a través de preguntas, diálogos o problemas formulados a toda la clase, o bien recorriendo los grupos y revisando su trabajo o productos.

Y

Ante las respuestas o productos formulados por los estudiantes, al menos en una ocasión, da retroalimentación por descubrimiento o reflexión, guiándolos en el análisis para encontrar por ellos mismos una solución o una estrategia para mejorar o bien para que ellos reflexionen sobre su propio razonamiento e identifiquen el origen de sus concepciones o de sus errores.



2. En una sesión de 60 minutos, el docente debe destinar como mínimo 15 minutos al monitoreo de la comprensión y progreso de los estudiantes.



Se comunica de manera respetuosa con los estudiantes y les transmite calidez o cordialidad dentro del aula. Además, está atento y es sensible a sus necesidades afectivas o físicas, identificándolas y respondiendo a ellas con comprensión y empatía.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- Trato respetuoso y consideración hacia la perspectiva de los estudiantes.
- Cordialidad o calidez que transmite el docente.
- Comprensión y empatía del docente ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes.

### Nivel I

No alcanza las condiciones del nivel II.

Si hay faltas de respeto entre los estudiantes, el docente no interviene.

#### Ejemplo:

- > El docente observa que un estudiante se burla de otro; sin embargo, ignora dicha situación o le resta importancia.

Y

El docente, en alguna ocasión, falta el respeto a uno o más estudiantes<sup>3</sup>.

#### Ejemplos:

- > El docente ignora notoria y sistemáticamente a un estudiante que se dirige a él.
- > El docente utiliza apodos o apelativos descalificadores para referirse a los estudiantes.
- > El docente observa que un estudiante se burla de otro y lo humilla, y, lejos de intervenir, se ríe del niño.

### Nivel II

El docente es siempre respetuoso con los estudiantes aunque frío o distante. Además, interviene si nota faltas de respeto entre estudiantes.

Siempre emplea lenguaje respetuoso, evitando el uso de cualquier tipo de manifestación verbal o no verbal que transmita a los estudiantes sensación de amenaza o de exponerse a una situación de burla o menoscabo.

NO OBSTANTE, es frío o distante, por lo que no logra crear un ambiente de calidez y seguridad afectiva en el aula.

Y

Si nota que hay faltas de respeto entre los estudiantes, interviene<sup>4</sup>.

### Nivel III

El docente es siempre respetuoso con los estudiantes, es cordial y les transmite calidez. Siempre se muestra empático con sus necesidades afectivas o físicas. Además, interviene si nota faltas de respeto entre estudiantes.

Siempre emplea lenguaje respetuoso, evitando el uso de cualquier tipo de manifestación verbal o no verbal que transmita a los estudiantes sensación de amenaza o de exponerse a una situación de burla o menoscabo.

Y

Durante la sesión, es cordial y transmite calidez. Practica la escucha atenta y emplea recursos de comunicación (proximidad espacial, desplazamiento en el aula, gestos, tono y volumen de voz, entre otros) apropiados a la edad y características de los estudiantes. Si emplea el humor, este es respetuoso y favorece las relaciones positivas en el aula.

Y

Se muestra empático al comprender o acoger a los estudiantes cuando manifiestan necesidades afectivas o físicas.

Y

Si nota que hay faltas de respeto entre los estudiantes, interviene<sup>4</sup>.

### Nivel IV

El docente es siempre respetuoso con los estudiantes y muestra consideración hacia sus perspectivas. Es cordial con ellos y les transmite calidez. Siempre se muestra empático con sus necesidades afectivas o físicas. Además, interviene si nota faltas de respeto entre estudiantes.

Siempre emplea lenguaje respetuoso, evitando el uso de cualquier tipo de manifestación verbal o no verbal que transmita a los estudiantes sensación de amenaza o de exponerse a una situación de burla o menoscabo. Además, muestra consideración hacia la perspectiva de los estudiantes (es decir, respeta sus opiniones y puntos de vista, les pide su parecer y lo considera, evita imponerse, y tiene una actitud dialogante y abierta).

Y

Durante la sesión, es cordial y transmite calidez. Practica la escucha atenta y emplea recursos de comunicación (proximidad espacial, desplazamiento en el aula, gestos, tono y volumen de voz, entre otros) apropiados a la edad y características de los estudiantes. Si emplea el humor, este es respetuoso y favorece las relaciones positivas en el aula.

Y

Se muestra empático al comprender o acoger a los estudiantes cuando manifiestan necesidades afectivas o físicas.

Y

Si nota que hay faltas de respeto entre los estudiantes, interviene<sup>4</sup>.



3. Si durante la sesión el docente falta el respeto a los estudiantes al menos una vez, esto lo hace acreedor de una marca. El hecho deberá ser reportado de acuerdo a las indicaciones del Manual del Comité de Evaluación.

4. No se consideran aquí situaciones en las que el docente no interviene porque se resuelven rápida y positivamente sin necesidad de que él interfiera en la interacción entre estudiantes. Por ejemplo, un estudiante llama con un apelativo a su compañero; este último le dice que no le gusta que lo llame así. El primero se disculpa y dice que no lo volverá a hacer.



Las expectativas de comportamiento o normas de convivencia son claras para los estudiantes. El docente previene el comportamiento inapropiado o lo redirige eficazmente a través de mecanismos formativos que promueven la autorregulación y el buen comportamiento; y permiten que la sesión se desarrolle sin mayores contratiempos.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Tipos de mecanismos que emplea el docente para regular el comportamiento y promover el respeto de las normas de convivencia en el aula: formativos, de control externo, de maltrato.
- Eficacia con que el docente implementa los mecanismos para regular el comportamiento de los estudiantes, lo que se traduce en la mayor o menor continuidad en el desarrollo de la sesión.

### Nivel I

#### No alcanza las condiciones del nivel II.

Para prevenir o controlar el comportamiento inapropiado en el aula, el docente utiliza predominantemente mecanismos de control externo y es poco eficaz, por lo que la sesión se desarrolla de manera discontinua (con interrupciones, quiebres de normas o contratiempos).

○

No intenta siquiera redirigir el mal comportamiento de los estudiantes, apreciándose una situación caótica en el aula.

○

Para prevenir o controlar el comportamiento inapropiado en el aula, utiliza al menos un mecanismo de maltrato con uno o más estudiantes<sup>6</sup>.

#### Ejemplos:

- > Después de haber pedido varias veces a una niña que deje de conversar, la docente se acerca a ella y la jala de una de sus trenzas.
- > Ante el mal comportamiento de un niño, el docente lo deja sin recreo y le quita su lonchera.

### Nivel II

El docente utiliza predominantemente mecanismos formativos y nunca de maltrato para regular el comportamiento de los estudiantes, pero es poco eficaz.

Para prevenir o redirigir el comportamiento inapropiado, la mayoría de veces el docente utiliza mecanismos formativos y nunca de maltrato. No obstante, la mayor parte de la sesión se desarrolla de manera discontinua, con interrupciones importantes o frecuentes, quiebres de normas o contratiempos que impiden focalizarse en las actividades propuestas.

○

El docente utiliza predominantemente mecanismos de control externo, aunque nunca de maltrato, para regular el comportamiento de los estudiantes, pero es eficaz, favoreciendo el desarrollo continuo de la mayor parte de la sesión.

Para prevenir o redirigir el comportamiento inapropiado, la mayoría de veces el docente utiliza mecanismos de control externo, aunque nunca de maltrato. No obstante, la mayor parte de la sesión se desarrolla en forma continua, sin grandes o frecuentes interrupciones, quiebres de normas o contratiempos.

### Nivel III

El docente utiliza predominantemente mecanismos formativos y nunca de maltrato para regular el comportamiento de los estudiantes de manera eficaz.

Para prevenir o redirigir el comportamiento inapropiado, la mayoría de veces el docente utiliza mecanismos formativos. Nunca emplea mecanismos de maltrato.

Y

La mayor parte de la sesión se desarrolla en forma continua, sin interrupciones importantes o frecuentes, quiebres de normas o contratiempos.

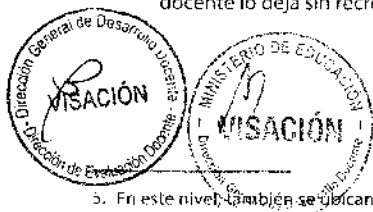
### Nivel IV<sup>5</sup>

El docente siempre utiliza mecanismos formativos para regular el comportamiento de los estudiantes de manera eficaz.

Para prevenir o redirigir el comportamiento inapropiado, el docente siempre utiliza mecanismos formativos. Nunca emplea mecanismos de control externo ni de maltrato.

Y

Toda la sesión se desarrolla en forma continua, sin interrupciones, quiebres de normas o contratiempos. La continuidad de la sesión permite avanzar en las actividades de aprendizaje.



5. En este nivel, también se ubican las sesiones en las que los estudiantes presentan un buen nivel de autorregulación y buen comportamiento, por lo que no es necesario que el docente utilice mecanismos de regulación.

6. Si durante la sesión el docente utiliza al menos un mecanismo de maltrato, esto lo hace acreedor de una marca. El hecho deberá ser reportado de acuerdo a las indicaciones del Manual del Comité de Evaluación.



## Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula

### » Datos de la IE:

Nombre: Código modular: Provincia: Región: 

### » Datos del docente evaluado:

Nombres y apellidos: DNI: Carné de extranjería: 

### » Datos de la visita de aula:

Fecha de la visita:  Día -  Mes -  AñoHora de inicio:  :  Hora de término:  : 

Nombres y apellidos del observador 1:

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| Ciclo: <input type="text"/> | 0 - 1 año |
|                             | 1 año     |
|                             | 2 años    |
|                             | multiedad |

DNI: 

Firma del observador 1

Nombres y apellidos del observador 2:

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| Ciclo: <input type="text"/> | 3 años    |
|                             | 4 años    |
|                             | 5 años    |
|                             | multiedad |

DNI: 

Firma del observador 2

Nombres y apellidos del observador 3:

DNI: 

Firma del observador 3



## » Indicaciones:

073 - 2020 - MINEDU

1. Aplique este instrumento, de preferencia, antes del inicio de la jornada diaria.
2. Preséntese ante el docente e infórmele que, como parte de su evaluación de desempeño, ingresará a su aula para observar cómo ha organizado el espacio y los materiales.
3. Brinde 10 minutos al docente para que acondicione el aula. NO le dé sugerencias sobre cómo hacerlo y espere afuera mientras acondiciona el espacio.
4. Pida al docente permiso para ingresar a realizar la observación del aula. Además, solicítele que, por favor, lo espere afuera de la misma y que no permita el ingreso de los niños u otras personas.
5. Infórmele que la observación le tomará aproximadamente 20 minutos.
6. Una vez adentro, lea cada criterio y busque la evidencia que le permita realizar su valoración de acuerdo con lo establecido en el Manual.
7. Anote la evidencia con letra clara y lo más detalladamente posible para que eso facilite la calificación.
8. Si tiene dudas, anótelas y absuélvalas en sesión con los demás integrantes del Comité de Evaluación de acuerdo con lo establecido en el Manual.
9. Al concluir la observación, agradezca al docente; ofrézcale retroalimentación sobre sus fortalezas y aspectos por mejorar; pídale que firme la "Declaración de realización de la visita" (ubicada en la última página), en señal de conformidad de haberse realizado la visita y retroalimentación en la fecha, hora y lugar indicados; y retírese.

## » Gestión del espacio y los materiales en el aula

Marque con una **equis** (X) el puntaje asignado en cada criterio y anote, en la última columna, las evidencias que sustentan su evaluación, siguiendo lo establecido en el Manual del Comité de Evaluación.

| CRITERIOS                                                                                                                                                             |                                                                                                            | No se cumple | Se cumple parcialmente | Se cumple totalmente | Evidencias que sustentan su evaluación |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------|----------------------|----------------------------------------|
| Para Ciclo I y II (Cuna y Jardín)                                                                                                                                     |                                                                                                            |              |                        |                      |                                        |
|   | 1. El docente garantiza que el aula cuente con condiciones de seguridad física para los niños y las niñas. | 1            | 2                      | 3                    |                                        |
|                                                                                                                                                                       | 2. El docente cuida que los materiales cumplan con condiciones de seguridad.                               | 1            | 2                      | 3                    |                                        |
|                                                                                                                                                                       | El docente se asegura de que el aula, los muebles y utensilios dentro de ella estén limpios.               | 1            | 2                      | 3                    |                                        |
|                                                                                                                                                                       | El docente mantiene los materiales educativos limpios.                                                     | 1            | 2                      | 3                    |                                        |

| CRITERIOS     |                                                                                                                             | No se cumple | Se cumple parcialmente | Se cumple totalmente | Evidencias que sustentan su evaluación |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------|----------------------|----------------------------------------|
| ACCESIBILIDAD | 5. El docente coloca el mobiliario y los utensilios de los niños y las niñas en lugares de fácil acceso para ellos y ellas. | 1            | 2                      | 3                    |                                        |
|               | 6. El docente ubica los materiales educativos al alcance de los niños y las niñas.                                          | 1            | 2                      | 3                    |                                        |
| ORGANIZACIÓN  | 7. El docente organiza el aula de forma que asegura el libre desplazamiento de los niños y las niñas.                       | 1            | 2                      | 3                    |                                        |
|               | 8. El docente mantiene los materiales educativos ordenados.                                                                 | 1            | 2                      | 3                    |                                        |

» Si el docente es del Ciclo I (Cuna), continúe con el Bloque A.

| Bloque A solo para el Ciclo I (Cuna) |                                                                                                                                                                                        |              |                        |                      |                                        |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------|----------------------|----------------------------------------|
| CRITERIOS                            |                                                                                                                                                                                        | No se cumple | Se cumple parcialmente | Se cumple totalmente | Evidencias que sustentan su evaluación |
| ORGANIZACIÓN                         | 9A. El docente organiza espacios diferenciados para los cuidados de los niños y las niñas (según función de descanso, alimentación, aseo), y para la actividad autónoma y juego libre. | 1            | 2                      | 3                    |                                        |
|                                      | 10A. El docente ambienta el aula para que esta sea un entorno sereno y tranquilo e incluye materiales y recursos cercanos al contexto comunitario.                                     | 1            | 2                      | 3                    |                                        |

» Si el docente es del Ciclo II (Jardín), continúe con el Bloque B.

| Bloque B solo para el Ciclo II (Jardín) |                                                                                                                                                       |              |                        |                      |                                        |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------|----------------------|----------------------------------------|
| CRITERIOS                               |                                                                                                                                                       | No se cumple | Se cumple parcialmente | Se cumple totalmente | Evidencias que sustentan su evaluación |
| ORGANIZACIÓN                            | 9B. El docente organiza los materiales en cuatro (4) o más sectores educativos y/o cajas temáticas.                                                   | 1            | 2                      | 3                    |                                        |
|                                         | 10B. El docente ambienta el aula con materiales y recursos cercanos al contexto comunitario e incluye productos elaborados por los niños y las niñas. | 1            | 2                      | 3                    |                                        |

Recuerde que el observador debe sustentar ante el Comité de Evaluación la evidencia que consideró al evaluar cada criterio.

## » Observaciones:

---



---



---

### Al concluir la observación:

- 1) Recuerde que, al concluir la observación, debe ofrecer retroalimentación al docente sobre sus fortalezas y aspectos por mejorar.
- 2) Agradezca al docente; pídale que firme la "Declaración de realización de la visita" en señal de conformidad de haberse realizado la visita y retroalimentación en la fecha, hora y lugar indicados; y retírese.

## » Declaración de realización de la visita:

En mérito de la visita realizada, a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_, en calidad de docente evaluado e integrante(s) del Comité de Evaluación, firmamos el presente documento para dar conformidad de que la visita y la retroalimentación se realizaron de acuerdo con los datos consignados en la sección "Datos de la visita de aula" del presente documento.

Firma del docente

DNI: \_\_\_\_\_

Firma del observador 1

DNI: \_\_\_\_\_

Firma del observador 2

DNI: \_\_\_\_\_

Firma del observador 3

DNI: \_\_\_\_\_

## » Conformidad del Comité de Evaluación:

En mérito de la calificación asignada, a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_, los integrantes del Comité de Evaluación firmamos el presente documento para dar nuestra conformidad al contenido del mismo.

Firma del integrante 1

Firma del integrante 2

Firma del integrante 3

Nombre y apellido:

DNI:

Nombre y apellido:

DNI:

Nombre y apellido:

DNI:



# Rúbricas de calificación de la gestión del espacio y los materiales en el aula

073 - 2020 - MINEDU

## 1. Gestiona el espacio del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas.

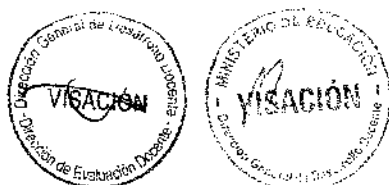
El docente gestiona las condiciones del espacio físico del aula para promover la autonomía de los niños y las niñas, y resguardar su salud e integridad física.

El aspecto que se considera en esta rúbrica es el siguiente:

- Gestión del espacio del aula.

| Nivel I                                                                                                       | Nivel II                                                                                                                             | Nivel III                                                                                                                            | Nivel IV                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es menor a 2,30. | El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es igual o mayor a 2,30 y menor a 2,60. | El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es igual o mayor a 2,60 y menor a 2,85. | El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es igual o mayor a 2,85. |

Este desempeño es evaluado considerando varios criterios. En cada visita, el observador asigna un puntaje entre 1 y 3 al docente en cada criterio, y luego se promedian estos puntajes para determinar un puntaje único por visita para el desempeño *Gestiona el espacio del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas*. Posteriormente se promediarán los puntajes únicos de cada visita (puede haber entre 2 y 4 visitas) para obtener un promedio global de este desempeño. A partir de este promedio global, se podrá determinar el nivel de logro que el docente alcanza en este desempeño. Por ejemplo: En la primera visita el docente obtiene un promedio de 2,60 en este desempeño, en la segunda visita obtiene un promedio de 2,60 y en la tercera visita obtiene un promedio de 2,80. Al promediar los resultados de las tres estas visitas se obtiene 2,66 como promedio global, por lo que el docente alcanzaría el Nivel III en este desempeño.



## 2. Gestiona los materiales del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas.

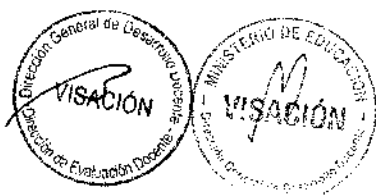
El docente organiza los materiales y los coloca al alcance de los niños y las niñas para que tengan la oportunidad de manipularlos en condiciones de seguridad, limpieza y orden.

El ~~asusero~~ que se considera en esta rúbrica es el siguiente:

- Gestión de los materiales del aula.

| Nivel I                                                                                                       | Nivel II                                                                                                                             | Nivel III                                                                                                                            | Nivel IV                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es menor a 2,30. | El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es igual o mayor a 2,30 y menor a 2,60. | El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es igual o mayor a 2,60 y menor a 2,85. | El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es igual o mayor a 2,85. |

Este desempeño es evaluado considerando varios criterios. En cada visita, el observador asigna un puntaje entre 1 y 3 al docente en cada criterio, y luego se promedian estos puntajes para determinar un puntaje único por visita para el desempeño *Gestiona los materiales del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas*. Posteriormente se promediarán los puntajes únicos de cada visita (puede haber entre 2 y 4 visitas) para obtener un promedio global de este desempeño. A partir de este promedio global, se podrá determinar el nivel de logro que el docente alcanza en este desempeño. Por ejemplo: En la primera visita el docente obtiene un promedio de 2,50 en este desempeño, en la segunda visita obtiene un promedio de 2,50 y en la tercera visita obtiene un promedio de 2. Al promediar los resultados de las tres estas visitas se obtiene 2,33 como promedio global, por lo que el docente alcanzaría el Nivel II en este desempeño.



073 - 2020 - MINEDU

Recuerde devolver esta encuesta cerrada. Para ello, humedezca la parte superior señalada.

» Estimado(a) padre, madre de familia o apoderado(a):

El Ministerio de Educación está realizando una evaluación a los profesores del nivel Inicial para mejorar su enseñanza. Por esta razón, se ha elaborado una encuesta para conocer la opinión de las familias acerca de los profesores a cargo de sus hijos o hijas.

La información que las familias nos brinden es muy valiosa y será anónima; es decir, los profesores **NO** conocerán sus respuestas.

Usted encontrará las preguntas de esta encuesta al voltear la hoja. Tome en cuenta que no hay respuestas correctas o incorrectas. Lo importante es que usted responda con total sinceridad.

Por favor, responda la encuesta y, antes de devolverla, ciérrela humedeciendo la parte superior señalada para tal fin.

*¡Muchas gracias por su colaboración!*





»Evaluación Docente

**Encuesta a las familias 073 - 2020** MINEDU



**Información completada por el Comité de Evaluación**

Fecha: Día Mes Año

Nombre de la IE:

Aula:

Nombres y apellidos de la profesora\*:

» **Indicaciones:**

Piense en el trabajo realizado por la profesora de su hijo(a) **durante este año** y encierre su respuesta a cada pregunta con un **círculo** ○, como en el siguiente ejemplo:

|                                 |                                     |                          |                             |
|---------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| 0. ¿El sol sale en las mañanas? | <input checked="" type="radio"/> SÍ | <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> NO SÉ |
|---------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|

» **Parte I: Sobre la comunicación de la profesora con usted**

| Preguntas                                                                                                                 | Respuestas               |                          |                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| 1. ¿La profesora le ha brindado información sobre el desarrollo o aprendizaje de su hijo(a)?                              | <input type="radio"/> SÍ | <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> NO SÉ |
| 2. ¿La profesora le ha brindado recomendaciones útiles para apoyar el desarrollo o aprendizaje de su hijo(a) en el hogar? | <input type="radio"/> SÍ | <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> NO SÉ |
| 3. ¿La profesora se comunica con usted de manera clara?                                                                   | <input type="radio"/> SÍ | <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> NO SÉ |
| 4. ¿La profesora lo escucha con atención cuando usted le habla?                                                           | <input type="radio"/> SÍ | <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> NO SÉ |
| 5. ¿La profesora lo trata a usted con respeto?                                                                            | <input type="radio"/> SÍ | <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> NO SÉ |
| 6. ¿La profesora está disponible para conversar respecto de las preocupaciones que usted tiene sobre su hijo(a)?          | <input type="radio"/> SÍ | <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> NO SÉ |

» **Parte II.a: Sobre la atención recibida por su hijo(a)**

| Preguntas                                                                                                                                                                                                                    | Respuestas               |                          |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| 7. ¿La profesora está atenta a las necesidades físicas de su hijo(a)? <i>(Por ejemplo, se da cuenta de si su hijo(a) necesita ir al baño; o tiene hambre o sueño, frío o calor; o presenta algún dolor o malestar, etc.)</i> | <input type="radio"/> SÍ | <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> NO SÉ |
| 8. ¿La profesora está atenta a las necesidades afectivas de su hijo(a)? <i>(Por ejemplo, se da cuenta de si su hijo(a) está triste, o callado, o fastidiado, o molesto, o distraído, etc.)</i>                               | <input type="radio"/> SÍ | <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> NO SÉ |
| 9. ¿La profesora trata siempre con respeto a su hijo(a)?                                                                                                                                                                     | <input type="radio"/> SÍ | <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> NO SÉ |

» **Parte II.b: Sobre situaciones de maltrato**

| Pregunta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Respuestas               |                          |                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| 10. ¿Usted considera que la profesora alguna vez ha maltratado a su hijo(a)?**                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <input type="radio"/> SÍ | <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> NO SÉ |
| <p><b>Solo si marcó SÍ, indique el tipo de maltrato que recibió su hijo(a):</b></p> <p>a) La profesora ha golpeado o agredido físicamente a mi hijo(a).</p> <p>b) La profesora ha insultado o agredido verbalmente a mi hijo(a).</p> <p>c) La profesora ha discriminado o humillado a mi hijo(a).</p> <p>d) La profesora ha usado otro tipo de maltrato:</p> <p><b>Por favor, describa con detalle lo que sucedió, sin mencionar el nombre de su hijo(a):</b></p> |                          |                          |                             |
| <b>Fin de la encuesta</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                          |                          |                             |

\* Dado que, en el nivel Inicial, la mayoría de docentes son mujeres, se ha optado por emplear el término "profesora" para referirnos tanto a varones como a mujeres.

\*\* Si su hijo(a) ha sido víctima de maltrato o abuso en la escuela, puede reportar el hecho en [www.siseve.pe](http://www.siseve.pe) y/o ante la UGEL.



# Ficha de consolidado de respuestas de la Encuesta a las familias

073 - 2020 - MINEDU

## » Datos de la IE:

Nombre:  Código modular:   
 Provincia:  Región:

## » Datos del docente evaluado:

Nombres y apellidos:   
 DNI:  Carné de extranjería:

## » Datos del aula:

|                             |                      |           |
|-----------------------------|----------------------|-----------|
| Ciclo: <input type="text"/> | <input type="text"/> | 0 - 1 año |
|                             | <input type="text"/> | 1 año     |
|                             | <input type="text"/> | 2 años    |
|                             | <input type="text"/> | multitud  |

|                             |                      |          |
|-----------------------------|----------------------|----------|
| Ciclo: <input type="text"/> | <input type="text"/> | 3 años   |
|                             | <input type="text"/> | 4 años   |
|                             | <input type="text"/> | 5 años   |
|                             | <input type="text"/> | multitud |

 Número de niños(as) que asiste regularmente: 

## » Datos de la sesión del Comité de Evaluación:

Fecha de la sesión: Día  Mes  Año   
 Hora de inicio:  :  Hora de término:  :

Lugar:  DRE  
 UGEL  
 IE  
 Otro (especifique):

Nombres y apellidos del integrante 1:

DNI: 

Nombres y apellidos del integrante 2:

DNI: 

Nombres y apellidos del integrante 3:

DNI:

## » Indicaciones:

» Complete la siguiente información:

073 - 2020 - MINEDU

N° encuestas respondidas por escrito:

N° encuestas respondidas oralmente:

¿Todas las encuestas fueron aplicadas en castellano? ☐ Sí

☐ No. Especifique la(s) lengua(s) en que fueron aplicadas: \_\_\_\_\_

» Luego, cuente la cantidad de familias que marcó cada tipo de respuesta para cada pregunta de la encuesta y colóquela en la siguiente tabla.

| CONTEO DE RESPUESTAS DE LAS ENCUESTAS                                        |     |             |    |    |       |           |           |        |
|------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------|----|----|-------|-----------|-----------|--------|
|                                                                              |     | Nº PREGUNTA | SÍ | NO | NO SE | EN BLANCO | MARCÓ MAL | TOTAL¹ |
| Parte I<br>Satisfacción de las familias con la comunicación del docente      | 1.  |             |    |    |       |           |           |        |
|                                                                              | 2.  |             |    |    |       |           |           |        |
|                                                                              | 3.  |             |    |    |       |           |           |        |
|                                                                              | 4.  |             |    |    |       |           |           |        |
|                                                                              | 5.  |             |    |    |       |           |           |        |
|                                                                              | 6.  |             |    |    |       |           |           |        |
| Parte II<br>Satisfacción de las familias con el trato recibido por sus hijos | 7.  |             |    |    |       |           |           |        |
|                                                                              | 8.  |             |    |    |       |           |           |        |
|                                                                              | 9.  |             |    |    |       |           |           |        |
|                                                                              | 10. |             |    |    |       |           |           |        |

Si hay familias que marcaron SÍ en la pregunta 10, por favor complete la información de la siguiente página.

<sup>1</sup> Debe coincidir con el total de encuestas respondidas por escrito y oralmente.

» **Indicaciones para los casos que marcaron Sí en la pregunta 10:**

Marque con una equis (X) los tipos de maltrato reportados por las familias que respondieron Sí en la pregunta 10. Luego, copie la descripción de dicha situación en el recuadro, analícela y marque el código correspondiente de acuerdo a la siguiente descripción:

**073 - 2020 - MINEDU**

EB = En blanco

I = Ilegible

NP = No procede; es decir, la descripción **no** constituye situación de maltrato según el Comité de Evaluación.

SP = Sí procede; es decir, la descripción **sí** constituye situación de maltrato según el Comité de Evaluación.

Si marcó SP, registre esta situación en SiseVe y escriba en el recuadro correspondiente el número de caso SiseVe.

1 Tipo de maltrato:

|   |              |                     |   |    |    |
|---|--------------|---------------------|---|----|----|
| a | Descripción: | EB                  | I | NP | SP |
| b |              | N.º de caso SiseVe: |   |    |    |
| c |              |                     |   |    |    |
| d |              |                     |   |    |    |

2 Tipo de maltrato:

|   |              |                     |   |    |    |
|---|--------------|---------------------|---|----|----|
| a | Descripción: | EB                  | I | NP | SP |
| b |              | N.º de caso SiseVe: |   |    |    |
| c |              |                     |   |    |    |
| d |              |                     |   |    |    |

3 Tipo de maltrato:

|   |              |                     |   |    |    |
|---|--------------|---------------------|---|----|----|
| a | Descripción: | EB                  | I | NP | SP |
| b |              | N.º de caso SiseVe: |   |    |    |
| c |              |                     |   |    |    |
| d |              |                     |   |    |    |

4 Tipo de maltrato:

|   |              |                     |   |    |    |
|---|--------------|---------------------|---|----|----|
| a | Descripción: | EB                  | I | NP | SP |
| b |              | N.º de caso SiseVe: |   |    |    |
| c |              |                     |   |    |    |
| d |              |                     |   |    |    |

5 Tipo de maltrato:

|   |              |                     |   |    |    |
|---|--------------|---------------------|---|----|----|
| a | Descripción: | EB                  | I | NP | SP |
| b |              | N.º de caso SiseVe: |   |    |    |
| c |              |                     |   |    |    |
| d |              |                     |   |    |    |

6 Tipo de maltrato:

|   |              |                     |   |    |    |
|---|--------------|---------------------|---|----|----|
| a | Descripción: | EB                  | I | NP | SP |
| b |              | N.º de caso SiseVe: |   |    |    |
| c |              |                     |   |    |    |
| d |              |                     |   |    |    |

7 Tipo de maltrato:

|   |              |                     |   |    |    |
|---|--------------|---------------------|---|----|----|
| a | Descripción: | EB                  | I | NP | SP |
| b |              | N.º de caso SiseVe: |   |    |    |
| c |              |                     |   |    |    |
| d |              |                     |   |    |    |

8 Tipo de maltrato:

|   |              |                     |   |    |    |
|---|--------------|---------------------|---|----|----|
| a | Descripción: | EB                  | I | NP | SP |
| b |              | N.º de caso SiseVe: |   |    |    |
| c |              |                     |   |    |    |
| d |              |                     |   |    |    |

9

Tipo de maltrato:

- a  
b  
c  
d

Descripción:

EB I NP SP

N.º de caso SiseVe:

10

Tipo de maltrato:

- a  
b  
c  
d

Descripción:

EB I NP SP

N.º de caso SiseVe:

11

Tipo de maltrato:

- a  
b  
c  
d

Descripción:

EB I NP SP

N.º de caso SiseVe:

12

Tipo de maltrato:

- a  
b  
c  
d

Descripción:

EB I NP SP

N.º de caso SiseVe:

13

Tipo de maltrato:

- a  
b  
c  
d

Descripción:

EB I NP SP

N.º de caso SiseVe:

14

Tipo de maltrato:

- a  
b  
c  
d

Descripción:

EB I NP SP

N.º de caso SiseVe:

15

Tipo de maltrato:

- a  
b  
c  
d

Descripción:

EB I NP SP

N.º de caso SiseVe:

16

Tipo de maltrato:

- a  
b  
c  
d

Descripción:

EB I NP SP

N.º de caso SiseVe:

17

Tipo de maltrato:

- a  
b  
c  
d

Descripción:

EB I NP SP

N.º de caso SiseVe:

18

Tipo de maltrato:

- a  
b  
c  
d

Descripción:

EB I NP SP

N.º de caso SiseVe:



19

Tipo de maltrato:

- a  
b  
c  
d

Descripción:

EB I NP SP

N.º de caso SíseVe:

20

Tipo de maltrato:

- a  
b  
c  
d

Descripción:

EB I NP SP

N.º de caso SíseVe:

21

Tipo de maltrato:

- a  
b  
c  
d

Descripción:

EB I NP SP

N.º de caso SíseVe:

22

Tipo de maltrato:

- a  
b  
c  
d

Descripción:

EB I NP SP

N.º de caso SíseVe:

23

Tipo de maltrato:

- a  
b  
c  
d

Descripción:

EB I NP SP

N.º de caso SíseVe:

24

Tipo de maltrato:

- a  
b  
c  
d

Descripción:

EB I NP SP

N.º de caso SíseVe:

25

Tipo de maltrato:

- a  
b  
c  
d

Descripción:

EB I NP SP

N.º de caso SíseVe:

## Conformidad del Comité de Evaluación:

» En mérito de la consolidación efectuada sobre las respuestas obtenidas en la Encuesta a las familias, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, los integrantes del Comité de Evaluación firmamos el presente documento dando nuestra conformidad al contenido del mismo.



Firma del integrante 1

Firma del integrante 2

Firma del integrante 3

# Rúbricas de calificación para la Encuesta a las familias

073-2020-MINEDU

## 1. Se comunica en forma satisfactoria con las familias.

El docente se comunica con las familias de manera respetuosa y utilizando un lenguaje claro para brindar información sobre los progresos y las dificultades de sus hijos e hijas, así como recomendaciones útiles que permitan apoyar el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas en el hogar.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Calidad de la comunicación con las familias para brindar información y recomendaciones sobre sus hijos e hijas.
- Disposición del docente para comunicarse con las familias en un clima de respeto.

### Nivel I

Menos del 75% de las familias encuestadas valora positivamente la calidad de la comunicación del docente para brindar información y recomendaciones sobre sus hijos e hijas.

Menos del 75% de las familias encuestadas valora positivamente la disposición del docente para comunicarse con ellos en un clima de respeto.

### Nivel II

Al menos el 75% de las familias encuestadas valora positivamente la calidad de la comunicación del docente para brindar información y recomendaciones sobre sus hijos e hijas.

Al menos el 75% de las familias encuestadas valora positivamente la disposición del docente para comunicarse con ellos en un clima de respeto.

### Nivel III

Al menos el 85% de las familias encuestadas valora positivamente la calidad de la comunicación del docente para brindar información y recomendaciones sobre sus hijos e hijas.

Al menos el 85% de las familias encuestadas valora positivamente la disposición del docente para comunicarse con ellos en un clima de respeto.

### Nivel IV

Al menos el 95% de las familias encuestadas valora positivamente la calidad de la comunicación del docente para brindar información y recomendaciones sobre sus hijos e hijas.

Al menos el 95% de las familias encuestadas valora positivamente la disposición del docente para comunicarse con ellos en un clima de respeto.

## 2. Conoce y atiende satisfactoriamente las necesidades de los niños y las niñas.

El docente conoce a los niños y las niñas a su cargo y atiende sus necesidades físicas y afectivas, en un clima de respeto.

El aspecto que se considera en esta rúbrica es el siguiente:

- Atención a las necesidades físicas y afectivas de los niños y las niñas de acuerdo a sus características individuales, en un clima de respeto.

### Nivel I

Menos del 75% de las familias encuestadas valora positivamente la atención y el trato que el docente brinda a sus hijos e hijas.

### Nivel II

Al menos el 75% de las familias encuestadas valora positivamente la atención y el trato que el docente brinda a sus hijos e hijas.

### Nivel III

Al menos el 85% de las familias encuestadas valora positivamente la atención y el trato que el docente brinda a sus hijos e hijas.

### Nivel IV

Al menos el 95% de las familias encuestadas valora positivamente la atención y el trato que el docente brinda a sus hijos e hijas.



073 - 2020 - MINEDU

**Pauta de valoración basada en evidencia****»Datos de la IE:**Nombre: Código modular: Provincia: Región: **»Datos del docente evaluado:**Nombres y apellidos: DNI: Carné de extranjería: **»Datos del aula:**

|                             |                                |
|-----------------------------|--------------------------------|
| Ciclo: <input type="text"/> | <input type="text"/> 0 - 1 año |
|                             | <input type="text"/> 1 año     |
|                             | <input type="text"/> 2 años    |
|                             | <input type="text"/> multiedad |
|                             | <input type="text"/>           |
| Ciclo: <input type="text"/> | <input type="text"/> 3 años    |
|                             | <input type="text"/> 4 años    |
|                             | <input type="text"/> 5 años    |
|                             | <input type="text"/> multiedad |
|                             | <input type="text"/>           |

**»Datos de la sesión del Comité de Evaluación:**Fecha de la sesión:  Día -  Mes -  AñoHora de inicio:  :  Hora de término:  : 

|        |                                                                   |
|--------|-------------------------------------------------------------------|
| Lugar: | <input type="checkbox"/> DRE                                      |
|        | <input type="checkbox"/> Ugel                                     |
|        | <input type="checkbox"/> IE                                       |
|        | <input type="checkbox"/> Otro (especifique): <input type="text"/> |

Nombres y apellidos del integrante 1: DNI: Nombres y apellidos del integrante 2: DNI: Nombres y apellidos del integrante 3: DNI:



# Pauta de valoración basada en evidencia

073-2020-MINEDU

## 1. Planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje.

El docente diseña la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje y la mantiene al día. En dicha planificación establece propósitos de aprendizaje que responden a las características de los niños y las niñas a su cargo; así como a las expectativas de aprendizaje del currículo nacional. Asimismo, en las actividades de aprendizaje que propone, la secuencia metodológica, los recursos y los instrumentos de evaluación son coherentes con los propósitos de aprendizaje y con el enfoque curricular. Además, analiza si se lograron los propósitos de aprendizaje previstos para incorporar posibles cambios o mejoras.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son cuatro:

- Planificación de corto plazo al día.
- Establecimiento de propósitos de aprendizaje que consideran las características de los niños y las niñas, así como las expectativas de aprendizaje del currículo nacional.
- Componentes de la planificación diaria (secuencia metodológica, recursos e instrumentos de evaluación) coherentes con los propósitos de aprendizaje propuestos y el enfoque curricular.
- Evaluación de los alcances de su planificación.

### Nivel I

No alcanza las condiciones del nivel II.

#### Ejemplos:

- El docente no presenta su planificación cuando se le solicita.
- El docente presenta la planificación incompleta (le faltan algunas unidades o actividades de aprendizaje).

### Nivel II

Tiene al día la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, la que considera las expectativas curriculares.

Siempre tiene al día la planificación a corto plazo (unidad didáctica)<sup>1</sup>. Cada unidad didáctica planificada contiene los propósitos de aprendizaje, la secuencia de actividades, la propuesta de evaluación y la planificación diaria<sup>2</sup>.

En su planificación considera las expectativas de aprendizaje planteadas en el currículo nacional.

### Nivel III

Tiene al día la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, la que considera las características de los niños y las niñas; así como las expectativas curriculares. Además, todos los componentes de la planificación diaria son coherentes con los propósitos de aprendizaje.

Siempre tiene al día la planificación a corto plazo (unidad didáctica)<sup>1</sup>. Cada unidad didáctica planificada contiene los propósitos de aprendizaje, la secuencia de actividades, la propuesta de evaluación y la planificación diaria<sup>2</sup>.

En su planificación considera las características (intereses, progreso, necesidades, contexto sociocultural) de los niños y las niñas a su cargo; así como las expectativas de aprendizaje planteadas en el currículo nacional.

En las actividades de aprendizaje propuestas (planificación diaria) ha establecido la secuencia metodológica, los recursos o materiales y los instrumentos de evaluación. Todos estos componentes son coherentes con los propósitos de aprendizaje.

### Nivel IV

Tiene al día la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, la que considera las características de los niños y las niñas; así como las expectativas curriculares. Asimismo, todos los componentes de la planificación diaria son coherentes con los propósitos de aprendizaje y con el enfoque curricular. Además, evalúa si alcanzó lo que se propuso.

Siempre tiene al día la planificación a corto plazo (unidad didáctica)<sup>1</sup>. Cada unidad didáctica planificada contiene los propósitos de aprendizaje, la secuencia de actividades, la propuesta de evaluación y la planificación diaria<sup>2</sup>.

En su planificación considera las características (intereses, progreso, necesidades, contexto sociocultural) de los niños y las niñas a su cargo; así como las expectativas de aprendizaje planteadas en el currículo nacional.

En las actividades de aprendizaje propuestas (planificación diaria) ha establecido la secuencia metodológica, los recursos o materiales y los instrumentos de evaluación. Todos estos componentes son coherentes con los propósitos de aprendizaje y con el enfoque curricular.

Analiza si se alcanzaron los propósitos de aprendizaje previstos en su planificación y evalúa posibles cambios o mejoras.



<sup>1</sup> En el caso de Ciclo I (Cuna), la planificación a corto plazo se realiza en la *Ficha de planificación de contextos de aprendizaje*. Para el ciclo II (Jardín) se consideran como unidades didácticas, los proyectos de aprendizaje, las unidades y los talleres.

<sup>2</sup> El formato de planificación diaria del proceso de enseñanza y aprendizaje es definido por cada IE, por tanto, se aceptarán diversos formatos: carpeta pedagógica, cuaderno de programación, etc.



## 2. Cumple con responsabilidad y compromiso su rol dentro de la comunidad educativa.

073-2020-MINEDU

El docente es responsable con su horario de trabajo y establece una permanente relación de respeto en su interacción con los demás miembros de la comunidad educativa<sup>3</sup>, en la que trabaja de manera colaborativa para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas. Asimismo, es un agente de cambio al liderar acciones que promuevan comunidades de aprendizaje y/o implementar propuestas pedagógicas innovadoras.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- Cumplimiento del horario de trabajo en la institución educativa.
- Respeto y capacidad de trabajo colaborativo con los miembros de la comunidad educativa.
- Rol de líder entre pares y/o implementación de propuestas pedagógicas innovadoras.

### Nivel I

**No alcanza las condiciones del nivel II.**

### Nivel II

**El docente casi siempre cumple con su horario de trabajo. Además, es respetuoso con los miembros de la comunidad educativa.**

Durante el presente año escolar, el docente asiste regularmente a la IE, llega puntual — es decir, está presente desde el inicio de la jornada laboral para el desempeño de sus funciones— y concluye su horario de trabajo en la hora programada. Si eventualmente tiene tardanzas y/o insistencias, siempre las justifica ante la Dirección de la IE o la autoridad correspondiente.

Y establece relaciones de respeto con los miembros de la comunidad educativa, escuchando las opiniones de los demás aunque sean distintas a las suyas, respetando acuerdos y evitando imponer sus ideas o propuestas.

**IMPORTANTE:** Si el docente no está presente, sin la debida justificación, en una de las visitas realizadas para aplicar los instrumentos de la Evaluación del Desempeño Docente, como máximo puede alcanzar el nivel II en este desempeño.

### Nivel III

**El docente siempre cumple con su horario de trabajo. Además, es respetuoso con los miembros de la comunidad educativa y participa activamente en actividades que implican trabajo colaborativo.**

Durante el presente año escolar, el docente asiste regularmente a la IE, llega puntual — es decir, está presente desde el inicio de la jornada laboral para el desempeño de sus funciones— y concluye su horario de trabajo en la hora programada. Si eventualmente tiene tardanzas y/o insistencias, siempre las justifica ante la Dirección de la IE o la autoridad correspondiente.

Y participa activamente en las reuniones o espacios de reflexión e intercambio de información sobre prácticas pedagógicas o problemáticas de la IE con sus colegas u otros miembros de la comunidad educativa<sup>4</sup>. En estas interacciones establece relaciones de respeto, escuchando las opiniones de los demás aunque sean distintas a las suyas, respetando acuerdos y evitando imponer sus ideas o propuestas.

### Nivel IV

**El docente siempre cumple con su horario de trabajo. Además, es respetuoso con los miembros de la comunidad educativa y participa activamente en actividades que implican trabajo colaborativo. Asimismo, es un referente pedagógico para sus colegas y/o implementa propuestas pedagógicas innovadoras.**

Durante el presente año escolar, el docente asiste regularmente a la IE, llega puntual — es decir, está presente desde el inicio de la jornada laboral para el desempeño de sus funciones— y concluye su horario de trabajo en la hora programada. Si eventualmente tiene tardanzas y/o insistencias, siempre las justifica ante la Dirección de la IE o la autoridad correspondiente.

Y participa activamente en las reuniones o espacios de reflexión e intercambio de información sobre prácticas pedagógicas o problemáticas de la IE con sus colegas u otros miembros de la comunidad educativa<sup>4</sup>. En estas interacciones establece relaciones de respeto, escuchando las opiniones de los demás aunque sean distintas a las suyas, respetando acuerdos y evitando imponer sus ideas o propuestas.

Y se desenvuelve como líder al promover entre sus pares comunidades de aprendizaje (intercambio, reflexión colectiva, asesoría, etc.) o bien implementa propuestas pedagógicas innovadoras de manera personal o en colaboración con otros colegas de la IE, de la red o de la comunidad local, con el fin de potenciar el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas, mejorar la convivencia, o resolver alguna problemática de la IE o de su entorno.

**IMPORTANTE:** Si el docente no está presente, sin la debida justificación, en dos o más de las visitas realizadas para aplicar los instrumentos de la Evaluación del Desempeño Docente, se ubicará en el nivel I en este desempeño.

<sup>3</sup> Para fines de este instrumento de evaluación, se consideran miembros de la comunidad educativa a los docentes, las familias y los miembros de la comunidad local.

<sup>4</sup> En el caso de las IIEE unidocentes/multhood, los espacios de reflexión se realizan con colegas de las redes constituidas y activas, o escuelas cercanas. Si estos IIEE no cuentan con redes constituidas y activas, o escuelas cercanas, el evaluador deberá considerar el trabajo colaborativo del docente con las familias y/o comunidad local para valorar este aspecto.

# Ficha de calificación

073 - 2020 - MINEDU

## » Indicaciones

A partir del análisis y valoración de la evidencia presentada al Comité de Evaluación, marque con una equis (X) el nivel de logro que alcanzó el docente evaluado en cada una de las siguientes rúbricas.

| Rúbricas |                                                                                  | Nivel de logro |    |     |    |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------|----|-----|----|
| 1        | Planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje.                                 | I              | II | III | IV |
| 2        | Cumple con responsabilidad y compromiso su rol dentro de la comunidad educativa. | I              | II | III | IV |

## » Observaciones:

Si el docente evaluado presenta alguna discapacidad (visual, auditiva o física), regístrela en este apartado.

---

---

---

---

---

---

---

---

## » Conformidad del Comité de Evaluación:

En mérito de la calificación asignada, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, los integrantes del Comité de Evaluación firmamos el presente documento dando nuestra conformidad al contenido del mismo.



Firma del integrante 1

Firma del integrante 2

Firma del integrante 3

